



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. IPYBAC-SASI-001-2025**

**SUMINISTRO DE EQUIPOS, BIENES E INSUMOS PARA SALUD, PROTECCIÓN, BIENESTAR Y  
NUTRICIÓN ANIMAL.**

**BOGOTÁ D.C.**

**NOVIEMBRE DE 2025**





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

## INTRODUCCIÓN

El procedimiento regulado por el presente pliego de condiciones tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electronica establecida por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y las características técnicas uniformes de los bienes a adquirir. Los documentos del presente proceso de selección, estarán a disposición de los interesados en la Plataforma transaccional SECOP II.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Decreto Departamental 038 de 2016 y demás normas complementarias con base en los respectivos estudios y documentos previos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, invita a las personas naturales y/o Jurídicas, interesadas en presentar propuesta.

El presente proceso será realizado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, a través de la cual se fijan las condiciones para participar y se publicarán los documentos complementarios del proyecto de pliego de condiciones, anexos, formatos, fichas técnicas, que hacen parte del proceso.

Dicha plataforma constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IPYBAC y los interesados a participar en el proceso, ciudadanos y veedurías, en donde estos pueden hacer el seguimiento al proceso, presentar observaciones y presentar sus ofertas. La información publicada a través del SECOP II, tiene carácter de oficial para el proceso.

## INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el portal del SECOP II <http://www.contratos.gov.co/>. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente pliego de condiciones.

En caso de que el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
2. No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
4. Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913666 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7-27 Bogotá D.C o en la dirección Calle 26 N°51 – 53 Torre Central Piso 4, de la ciudad de Bogotá, D.C.

### COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como permitir la sana competencia dentro de las empresas se encuentren en permanente pugna para procurar la conquista de un mercado de bienes o servicios, implementando para ello sus mejores esfuerzos y estrategias. Será entonces el mercado, un espacio propicio para que los agentes económicos en competencia provean a los consumidores de los bienes y servicios que guarden la mejor relación precio – calidad.

Esta sana competencia que se exige de los competidores en el mercado, no sólo se requiere para la conquista de los consumidores del sector privado, sino también cuando el Estado acude al mercado con el objeto de

<sup>1</sup> Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

obtener los bienes y servicios que requiere para la prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

La colusión no es una conducta que afecta solamente a los demás oferentes que no participaron en un acuerdo colusorio, sino que consecuentemente tiene un impacto directo en el mercado al incrementar los precios de los bienes y servicios contratados, generando así desequilibrios en el gasto público. En efecto, los contratos estatales representan valiosas oportunidades de negocios para cualquier particular. Esta característica los hace nichos propicios para la colusión en virtud del tamaño de las contrataciones, los montos involucrados y la complejidad en la normatividad. Según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), las adquisiciones del sector público representan hasta el 15% del Producto Interno Bruto (PIB), lo que convierte a la contratación pública en un componente importante de la actividad económica de cualquier país, y hace a su vez urgente y necesario el diseño de políticas orientadas a la disminución y detección de la colusión en las licitaciones públicas. el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del presente pliego de condiciones.

En caso de que el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el proponente, ni su representante, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
2. Que los precios de la propuesta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una propuesta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.
4. No revelar los términos de la propuesta ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
5. No invitar a otra empresa para hacer una propuesta, o dejar de hacer una propuesta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca. en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

8. Que ninguna otra persona o Entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
9. No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
10. Que la propuesta que presento en el presente proceso de selección, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

### DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

Abstenerse de fijar en la propuesta condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, en cuyo caso su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 2015.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura este cederá su participación a un tercero, previa autorización del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca..

### PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca., expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos. A fin de garantizar el acceso a la información pública el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca publicará los documentos en formato de datos abiertos de acuerdo con la normatividad aplicable y de conformidad con el literal j del artículo 6 de la ley 1712 de 2014.

En cumplimiento del principio de transparencia, el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca., garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca., en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de verificación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

**Todo lo anterior, se entiende aceptado por los proponentes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la propuesta y la suscripción del FORMATO N° 6 Compromiso de Transparencia.**

### **POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD**

Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

### **SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS**

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

### **RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

- a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- b) Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten para la elaboración de su propuesta.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes que se contratarán.
- h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- i) Identificar su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.
- j) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
- k) Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- l) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- m) Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- n) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- o) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- p) Verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
- q) Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- r) Para todos los efectos del presente proceso el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca..

## 1. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

### 1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS.

#### 1.1.1. OBJETO

SUMINISTRO DE EQUIPOS, BIENES E INSUMOS PARA SALUD, PROTECCIÓN, BIENESTAR Y NUTRICIÓN ANIMAL.

#### 1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

El futuro contratista deberá entregar al Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC, en la Sede Administrativa, las calidades y cantidades definidas por el supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas y demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

| DESTINACIÓN                      | VALOR                 |
|----------------------------------|-----------------------|
| SOACHA                           | \$ 130.000.000        |
| GRANADA                          | \$ 21.000.000         |
| LA VEGA                          | \$ 20.000.000         |
| MOSQUERA                         | \$ 120.524.000        |
| NARIÑO                           | \$ 8.000.000          |
| CHIPAQUE                         | \$ 7.980.000          |
| FUSAGASUGA                       | \$ 60.000.000         |
| TENJO                            | \$ 40.000.000         |
| CAJICA                           | \$ 50.000.000         |
| MADRID                           | \$ 40.000.000         |
| SILVANIA                         | \$ 10.000.000         |
| SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA       | \$ 4.200.000          |
| APULO                            | \$ 14.000.000         |
| RECURSOS DE INVERSIÓN IPYBAC     | \$ 249.999.999        |
| <b>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL</b> | <b>\$ 775.703.999</b> |

### 1.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación UNSPSC de los bienes a adquirir:

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO                             |
|---------------|----------|----------|----------|--------------------------------------|
| 51101507      | 51000000 | 51100000 | 51101500 | 51101507 – Penicilina                |
| 51101510      | 51000000 | 51100000 | 51101500 | 51101510- Oxitetraciclina            |
| 51101512      | 51000000 | 51100000 | 51101500 | 51101512- Cloxacilina                |
| 51101518      | 51000000 | 51100000 | 51101500 | 51101518 – Ofloxacina                |
| 51101550      | 51000000 | 51100000 | 51101500 | 51101550- Cefalexina                 |
| 51101584      | 51000000 | 51100000 | 51101500 | 51101584- Gentamicina                |
| 51101603      | 51000000 | 51100000 | 51101600 | 51101603 – Metronidazol              |
| 51102601      | 51000000 | 51100000 | 51102600 | 51102601- Enrofloxacina.             |
| 51102707      | 51000000 | 51100000 | 51102700 | 51102707- Gluconato de clorhexidina. |
| 51142140      | 51000000 | 51140000 | 51142100 | 51142140 – Meloxicam                 |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|          |          |          |          |  |
|----------|----------|----------|----------|--|
| 51142235 | 51000000 | 51140000 | 51142200 | 51142235 - Clorhidrato de tramadol   |
| 51142904 | 51000000 | 51140000 | 51142900 | 51142904 – Lidocaína   |
| 51142934 | 51000000 | 51140000 | 51142900 | 51142934- Clorhidrato de ketamina  |
| 51142941 | 51000000 | 51140000 | 51142900 | 51142941 – Propofol  |
| 51142945 | 51000000 | 51140000 | 51142900 | 51142945-Clorhidrato de doxapram   |
| 51151616 | 51000000 | 51150000 | 51151600 | 51151616- Atropina   |
| 51151703 | 51000000 | 51150000 | 51151700 | 51151703- Epinefrina   |
| 51171707 | 51000000 | 51170000 | 51171700 | 51171707 - Subsalicilato de bismuto  |
| 51181701 | 51000000 | 51180000 | 51181700 | 51181701- Betametasona   |
| 51181740 | 51000000 | 51180000 | 51181700 | 51181740 - Fosfato sódico de dexametasona  |
| 51191601 | 51000000 | 51190000 | 51196500 | 51191601 – Dextrosa  |
| 51191602 | 51000000 | 51190000 | 51196500 | 51191602 - Electrolitos de cloruro de sodio  |
| 51211901 | 51000000 | 51210000 | 51211900 | 51211901- Xilacina   |
| 51241208 | 51000000 | 51240000 | 51241200 | 51241208 - Cremas o ungüentos hidrofílicos   |
| 10111302 | 10000000 | 10110000 | 10111300 | 10111302 – Productos para el aseo y cuidado de mascotas.                                 |
| 10111303 | 10000000 | 10110000 | 10111300 | 10111303- Equipo para el manejo de desperdicios de las mascotas.                         |
| 10111305 | 10000000 | 10110000 | 10111300 | 10111305-Tratamientos medicados para mascotas.   |
| 10111306 | 10000000 | 10110000 | 10111300 | 10111306- Kits para el entrenamiento de mascotas domésticas.                             |
| 10131602 | 10000000 | 10130000 | 10131600 | 10131602- Perrerías  |
| 10131603 | 10000000 | 10130000 | 10131600 | 10131603- Equipaje para el transporte de animales.                                       |
| 41105108 | 41000000 | 41100000 | 41105100 | 41105108- Tubos de uso general para laboratorio  |
| 42121509 | 42000000 | 42120000 | 42121500 | 42121509-Termómetros clínicos para uso veterinario.                                      |
| 42121510 | 42000000 | 42120000 | 42121500 | 42121510- Cajas de Instrumentos o accesorios para uso veterinario.                       |
| 42121515 | 42000000 | 42120000 | 42121500 | 42121515- Limas o cortaúñas para uso veterinario.  |
| 42121601 | 42000000 | 42120000 | 42121600 | 42121601- Productos gastrointestinales para uso veterinario.                             |
| 42121602 | 42000000 | 42120000 | 42121600 | 42121602- Productos para sangre o formación de sangre para uso veterinario.              |
| 42121603 | 42000000 | 42120000 | 42121600 | 42121603- Productos para el sistema respiratorio para uso veterinario.                   |
| 42121604 | 42000000 | 42120000 | 42121600 | 42121604- Productos para el sistema músculo esquelético o nervioso para uso veterinario. |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|          |          |          |          |  |
|----------|----------|----------|----------|--|
| 42121606 | 42000000 | 42120000 | 42121600 | 42121606- Productos dermatológicos o anti protozoarios para uso veterinario. |
| 42132203 | 42000000 | 42130000 | 42132200 | 42132203- Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos.            |
| 42141606 | 42000000 | 42140000 | 42141600 | 42141606-Recipientes multipropósito para usos médicos.                       |
| 42172001 | 42000000 | 42170000 | 42172200 | 421722001- Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.   |
| 42182103 | 42000000 | 42180000 | 42182100 | 42182103- Estetoscopio acústico para uso médico o accesorios                 |
| 42221518 | 42000000 | 42220000 | 42221500 | 42221518-Material de vendaje férulas.  |
| 42281604 | 42000000 | 42280000 | 42281600 | 42281604-Desinfectantes de superficies para uso médico                       |
| 42312201 | 42000000 | 42310000 | 42312200 | 42312201- Suturas  |
| 41102608 | 41000000 | 41100000 | 41102600 | 41102608- Equipos para pruebas de animales.                                  |
| 51201600 | 51000000 | 5120000  | 51201600 | 51201600 - Vacunas, antígenos y toxoides                                     |
| 51201700 | 51000000 | 5120000  | 51201700 | 51201700 - Vacunas aviares   |
| 51201800 | 51000000 | 5120000  | 51201800 | 51201800 - Agentes inmunoestimulantes  |

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

| N° | DESCRIPCION                  | PRINCIPIO ACTIVO / PRODUCTO                                  | PRESENTACIÓN     |
|----|------------------------------|--|------------------|
| 1  | ADUL R,M,G X 22,7 KILOS      | Alimento concentrado canino adulto x 22,7 kg                 | Bulto x 22,7 kg  |
| 2  | DELICIAS DE CARNE X 8 KLS    | Alimento concentrado felino adulto x 8 kg                    | Bulto x 8 kg     |
| 3  | ADUL R,M,G X 2 KILOS         | Alimento concentrado para canino adulto presentación pequeña | Bolsa x 2000 gr. |
| 4  | POUCH X 100 GR (NETO)SABORES | Alimento húmedo canino adulto x 100 gr                       | Empaque x 100 gr |
| 5  | X 85 GR (NETO)               | Alimento húmedo felino adulto x 85 gr                        | Empaque x 85 gr  |
| 6  | CACHORROS R,M,G X 17 KILOS   | Alimento seco canino cachorro x 17 kg                        | Bulto x 17 kg    |
| 7  | ADULTO X 24 KILOS            | Concentrado para canino adulto x 24 kg                       | Bolsa x 24 kg    |
| 8  | DORADO TEXTUR X 40 KILOS     | Concentrado para equinos                                     | Bulto x 40 kg    |
| 9  | DELICIAS CARNE X 500 GRS     | concentrado para felino adulto presentación pequeña          | Bolsa x 500 gr.  |
| 10 | HUESO DURO DE CERDO          | Hueso de Cerdo   | Unidad           |
| 11 | MELAZA BULTO X 30 KILOS      | Melaza x 30 kg   | Bolsa por 30 kg  |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|    |   |   |  |
|----|---|---|--|
| 12 | GANASAL EQUINOS X 40 KILOS              | Sal para caballo bloque x 25 kg   | BLOQUES X 25 KILOS                     |
| 13 | OVERXICAM X 50 ML (NETO)                | Meloxicam   | solución inyectable X 50 ml            |
| 14 | ALGICAM PETS INY MELOX 0,5% X 20ML      | Meloxicam 0.5%  | solución inyectable X 10 ml            |
| 15 | MELOXICAM 2MG X 10 TAB PESTAR           | Meloxicam tabletas  | Blíster x 10 tabletas                  |
| 16 | TRAMADOL 50MG AMPOLLA                   | Tramadol  | ampolla X 1 ml                         |
| 17 | KETAMINA OVER X 50 ML                   | Ketamina  | Solución inyectable X 50ml             |
| 18 | LIDOCAINA ERMA X 50 ML                  | Lidocaína clorhidrato   | Solución inyectable / frasco por 50 ml |
| 19 | PENTHAL INY X 20 ML(NETO)               | pentobarbital sódico  | solución inyectable X 20 ml            |
| 20 | THANESIA EUTANASICO X 50 ML             | Pentobarbital Sódico + Difenilhidantoína  | Frasco X 50 ml                         |
| 21 | PROPOFOL 1% X 20 ML                     | Propofol  | Solución inyectable X 20ml             |
| 22 | ZOLETIL INY 50 X 5 ML (NETO)            | Tiletamina y Zolacepam  | solución inyectable X 5 ml             |
| 23 | AMOXIHIT X 100 ML                       | Amoxicilina (trihidrato)  | solución inyectable X 100 ml           |
| 24 | AZIMELOX 200MG CAJA X 90 TAB            | Azitromicina dihidrato<br>Meloxicam<br>Excipientes c.s.p.   | Caja x 90 tabletas                     |
| 25 | AZIMELOX 50MG CAJA X 90 TAB             | Azitromicina dihidrato<br>Meloxicam<br>Excipientes c.s.p.   | Caja x 90 tabletas                     |
| 26 | CEFALEXINA P,A 500 GR SOB X 10 TAB NETO | Cefalexina tabletas   | Blíster x 10 tabletas                  |
| 27 | DICICLIN 100 CAJA X 10 TABLETAS         | Doxiciclina   | Blíster x 10 tabletas                  |
| 28 | BAYTRIL 5% x 100 ML(NETO)               | Enrofloxacina   | solución inyectable X 100 ml           |
| 29 | ENROFARM AL 10% LTO (NETO)              | Enrofloxacina   | solución oral X 1 litro                |
| 30 | GENTAX 100 X 20 ML NETO)                | Gentamicina inyectable  | Frasco x 20 ml                         |
| 31 | METRONIDAZOL 500 MG X 100 INY (NETO)    | Metronidazol  | solución inyectable X 100 ml           |
| 32 | METRONIDAZOL 500 MG X 10 TAB (NETO)     | METRONIDAZOL  | Tableta por 500 mg                     |
| 33 | METRONIDAZOL 250MG X 120 ML             | METRONIDAZOL SUSPENSIÓN   | Frasco X 120 ml                        |
| 34 | OXITETRACICLINA X 500 ML VICAR          | OXITETRACICLINA CLORHIDRATO   | FCO X 500 ML                           |
| 35 | EDO ANTRIPAN FCO X 100 ML               | Oxitetraciclina clorhidrato,<br>Diminazene diacetato,<br>Antipirina y Cianocobalamina                 | Frasco x 100 ml                        |
| 36 | PENTRILAND R,L,A X 10 MILLONES          | Penicilina G Sódica 93.750, G<br>procaínica 93.750 u.l. y<br>Penicilina G benzatínica<br>125.000 u.l. | Solución Inyectable x 32 ml            |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|    |                                      |  |  |
|----|--------------------------------------|--|--|
| 37 | DUPLOCILINA L,A, FRASCO X 100 ML     | Penicilina procaínica 150.000 u.l. Penicilina benzatínica 150.000 u.l.                       | solución inyectable X 100 ml   |
| 38 | VINCRISTINA X 1 MG AMPOLLA           | Sulfato de Vincristina   | Frasco ampolla con 1 mg  |
| 39 | PROQUATMAX POR GALON                 | Amonio cuaternario de 5ª generación cloruro de Benzalconio                                   | Galon x 3800 cc  |
| 40 | BOLSAS ROJAS IMPRESA X 10 UNIDADE    | BOLSAS ROJAS PARA RESIDUOS BIOLÓGICOS  | PAQUETE X 10 BOSAS   |
| 41 | BOLSAS VERDES IMPRESA X 10 UNIDADE   | BOLSAS VERDES PARA RESIDUOS ORDINARIOS   | PAQUETE X 10 BOSAS   |
| 42 | CINTA AUTOADHESIVA TESTIGO ROLLO     | CINTAS AUTOADESIVAS TESTIGO  | Rollo  |
| 43 | Q- SOAP DETER MULTIENZI X LT         | Detergente multienzimático líquido concentrado, bacteriostático para Instrumental quirúrgico | Frasco X 1 litro   |
| 44 | ENZOHIP-5 GALON                      | Hipoclorito de sodio al 5.2%   | GALÓN X 3.800 CC   |
| 45 | DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS X GALON | JABON DETERGENTE LIQUIDO ASEO GENERAL  | GALON  |
| 46 | DETERGENTE LAVADORA X 4 LITROS       | Jabón lavadora de alta eficiencia  | 4.55 Litros  |
| 47 | BACTIXIDE GALON                      | SOLUCIÓN DESINFECTANTE GLUTARALDEHIDO AL 2%  | SOLUCIÓN DESINFECTANTE GLUTARALDEHIDO AL 2%- GALON X 3.800 CC  |
| 48 | AGUA DESTILADA X 500 (NETO)          | Agua destilada   | Bolsa por 500 ml   |
| 49 | AGUA DESTILADA X 20 LITROS           | Agua destilada   | Galón por 20 litros  |
| 50 | ATROPINA X 50 CC(NETO)               | Atropina Sulfato   | solución inyectable X 50 ml  |
| 51 | SUERO FISIOLÓGICO X 500 ML           | Cloruro de Sodio 0.9%  | Frascos o bolsas de plástico de 500 ml   |
| 52 | DEXTROSA 50% X 500 ML                | Dextrosa   | Bolsa por 500 ml   |
| 53 | QUERCETOL INY X 50 ML                | Etamsilato (Ciclonamida)   | solución inyectable X 50 ml  |
| 54 | DIURIVET NF X 50 (NETO)              | Furosemida   | FCO X 50 ML  |
| 55 | LACTATO RINGER X 500 ML(NETO)        | Lactato de Ringer  | Frascos o bolsas de plástico de 500 ml   |
| 56 | KAVITEX 20/20 X 20 (NETO)            | Vitamina K , Vitamina C  | solución inyectable X 20 ml  |
| 57 | CARPA PLAS EVE 4X4 MTS               | CARPA PLÁSTICA EVENTOS 4 X 4 m   | Carpa piramidal 4x4 m desarmable y el cuadrante y tubos que forman la pirámide se doblan a la mitad. debe tener 3 paredes con ventanas tipo campaña, que presenta ventanas en malla y solapa plástica transparente adicional |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|    |                            |  |  |
|----|----------------------------|--|--|
|    |                            |  | <p>para proteger en caso de fuertes vientos y lluvias<br/>Fabricada en Lona 700 Impermeable - Resistente .<br/>Lona elaborada con tela de refuerzo de poliéster de alta tenacidad, en tejido plano, recubierta con PVC por ambos lados. Posee protección a los rayos U.V y protección biocida frente a la mayoría de algas, hongos y bacterias presentes en el trópico, según los protocolos ASTM G 21, ASTM G 22, UNE EN ISO 846.<br/>El calibre o espesor total del producto es de 500 Micras aprox. y su peso es de 600 gr/ m2 aprox.</p> |
| 58 | CASA PERRO EN MADERA       | Casa para perro  | Largo 92 cm, Ancho 90 y 89 de altura   |
| 59 | COLLAR ISABELINO No,9 T/M  | COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS TALLA M | <p>Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. M (tamaño Cocker).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Medidas:</li><li>· Longitud del collar: 38-44 cm.</li><li>· Perímetro del cuello: 20 cm.</li><li>- Hecho de plástico.</li><li>- Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas.</li><li>- Con cierre.</li><li>- Transparente.</li></ul>                       |
| 60 | COLLAR ISABELINO No,10 T/L | COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS TALLA L | <p>Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. L</p>   |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|    |                           |  |  |
|----|---------------------------|--|--|
|    |                           |  | (tamaño Golden Retriever).<br>- Medidas:<br>· Longitud del collar: 44-50 cm.<br>· Perímetro del cuello: 25 cm.<br>- Hecho de plástico.<br>- Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas.<br>- Con cierre.<br>- Transparente.   |
| 61 | COLLAR ISABELINO No,3 T/S | COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS TALLA S         | Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. S (tamaño Teckel).<br>- Medidas:<br>· Longitud del collar: 28-33 cm.<br>· Perímetro del cuello: 12 cm.<br>- Hecho de plástico.<br>- Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas.<br>- Con cierre.<br>- Transparente.<br>- También adecuada para gatos. |
| 62 | COLLAR ISABELINO No,2 T/S | COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS Y GATOS TALLA S | Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. XS-S (tamaño desde Yorkshire a Teckel).<br>- Medidas:<br>· Longitud del collar: 22-25 cm.<br>· Perímetro del cuello: 10 cm.<br>- Hecho de plástico.<br>- Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas.  |



**IPYBAC**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|    |  |   |   |
|----|--|---|---|
|    |  |   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Con cierre.</li><li>- Transparente.</li><li>- También adecuada para gatos.</li></ul>  |
| 63 | COLLAR ISABELINO No,1 T/XS               | COLLAR ISABELINO TIPO CONO PROTECTOR PARA PERROS Y GATOS TALLA XS | Fabricado en plástico de polietileno opaco, es muy resistente y duradero. Tiene unas hebillas para pasar el collar o una gasa y fijarlo al cuello del animal. Puede lavarse con agua y jabón. Talla XS (tamaño Yorkshire).<br>-Medidas:<br>·Longitud del collar: 22-25 cm.<br>·Perímetro del cuello: 7 cm.<br>-Hecho de plástico.<br>- Previene que el animal se rasque o chupe las heridas o vendas Con cierre.<br>- Transparente.<br>- También adecuada para gatos. |
| 64 | DEXAMETAZONA 8MG AMP,X 2 ML              | Dexametasona (fosfato sódico) 8 mg/ 2 ml                          | Ampolla x 2 ml  |
| 65 | CERULINE X 120 ML(NETO)                  | Ácido Bórico, Ácido Acético, Ácido Salicílico                     | Frasco X 100 ml   |
| 66 | POMADA ALFA X 350 GR (NETO)              | Crema antiinflamatoria, analgésica y antiflogística               | Frasco por 350 gramos   |
| 67 | MOMETAX SUS OTICA X 15 ML                | Gentamicina base, Mometasona furoato, Clotrimazol                 | Tubo 15 gr de ungüento  |
| 68 | ALFA-3 X 250 ML,(NETO)                   | Pomada cicatrizante   | Frasco por 250 ml   |
| 69 | SULLIDOL X 100 (NETO)                    | Ungüento tópico cicatrizante y epitelizante de uso veterinario    | Envase plástico X 100 gr  |
| 70 | BAXIDIN X 4 LTS (NETO)                   | CLORHEXIDINA  | Galón de 3800 cc.   |
| 71 | JABON QUIRURGICO CON CLORHE, X LTO       | JABON QUIRURGICO PARA MANOS A BASE DE CLORHEXIDINA                | Envase plástico con dispensador   |
| 72 | YODO-POVIDONA GALON ESPUMA               | Yodopovidona Espuma   | galón por 3500 ml   |
| 73 | YODO-POVIDONA GALON SOLUCION             | Yodopovidona Solución   | galón por 3500 ml   |
| 74 | TEST V,E BRUCELLA C,AB CAJA X 10 UNIDADW | Kit de Prueba Rápida Antigen para Anticuerpos contra C. Brucella  | Detección cualitativa de anticuerpos de Brucella canis kit por 10 pruebas   |





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|    |  |   |  |
|----|--|---|--|
| 75 | TEST V,E CPV PARVO X CAJA X 10 UNIDADES  | TEST RÁPIDO PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL PARVOVIRUS CANINO CPV Ag           | Ensayo inmunocromatográfico para la detección cualitativa del antígeno del Parvovirus canino en las heces caninas 10 TEST X KIT  |
| 76 | TEST V,E MOQUILLO CDV CAJA X 10 UNIDADES | TEST RÁPIDO PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DEL VIRUS DEL MOQUILLO CANINO (CDV) Ag | Ensayo inmunocromatográfico para la detección cualitativa del antígeno del virus del Moquillo canino en conjuntiva, orina, suero y plasma. 10 TEST X KIT   |
| 77 | TEST LEUCEMIA + INMUNODEF, CAJA X 10 UN  | TEST SNAP FeLV y FIV GATO   | SNAP® Combo Plus, test en clínica que detecta simultáneamente anticuerpos frente a la gp40 del FIV, la p15 y p24 del FIV y la proteína nuclear p27 del FeLV. 10 TEST X KIT   |
| 78 | TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLA X 100UND   | TUBO TAPA AMARILLA CON GEL  | Tubo para serología, sin anticoagulante, con gel separador, en plástico, transparencia cristal, con el interior recubierto de silicona y activador de coágulo, con un volumen aproximado de aspiración de 3.5 ml, de 13 x 75 mm, con tapa de seguridad HEMOGARD y tapón siliconado hemorrepeleante. ado en PET (polietileno tereftalato) de alta transparencia. EMPAQUE X 100 UNIDADES |
| 79 | TUBO VACUTAINER TAPA LILA X 50 UND       | TUBO TAPA LILA CON EDTA K2 3ML  | Elaborados en PET (Polietileno Terephthalate) grado medico, Biodegradable. EL EDTA se une a los iones de calcio y por lo tanto bloquea la cascada de coagulación. Los eritrocitos, los leucocitos y plaquetas, en una muestra de sangre anticoagulada por  |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|    |                                      |  |   |
|----|--------------------------------------|--|---|
|    |                                      |  | <p>EDTA, permanecen estables hasta 24 horas.</p> <p>Los tubos contienen anticoagulante EDTA K2 (Ácido Etilen Diamino Tetracetico Dipotásico)</p> <p>Los tubos cuentan con tapa hermética perforable. El diseño de los tubos brinda resistencia a la centrifugación y caídas.</p> <p>Posee 13 mm de diámetro, 75 mm de longitud y su capacidad es de 3 ml.</p> <p>El diseño de la tapa evita la formación de aerosoles y permite una adecuada hermeticidad.</p> <p>Las tapas están codificadas por colores conforme a la norma ISO 6710 para una fácil y rápida identificación del producto.</p> <p><b>EMPAQUE X 50 UNIDADES</b></p> |
| 80 | TUBO VACUTAINER TAPA ROJA X 100 UND  | TUBO TAPA ROJA   | <p>Tubo para serología, sin anticoagulante, en plástico, transparencia cristal, con el interior recubierto de silicona y activador de coágulo, con un volumen aproximado de aspiración de 4.0 ml, de 13 x 75 mm, con tapa de seguridad HEMOGARD y tapón siliconado hemorrepeleante.</p> <p><b>EMPAQUE X 100 UNIDADES</b></p>  |
| 81 | ADVOCATE GATOS X 0,8 ML              | Imidacloprid gato  | Pipeta - Spot On 0.8ml para gatos   |
| 82 | ADVOCATE PERROS 2,5 ML 10 A 25 KILOS | Imidacloprid perro   | pipeta x 2.5ml para perros de más de 10 kg hasta 25 kg de peso.   |
| 83 | EQUAMEC IVER+PRAZIQUANTEL X 6,42G    | Antiparasitario a base de ivermectina y prazicuantel para equino | Jeringa plástica por 6,42 g.  |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
| 84  | CANNEX JER X 10 ML (nETO)                | Febantel, Pamoato de Pirantel, Praziquantel  | Jeringa x 10 ml  |
| 85  | FENLAK X LITRO (NETO)                    | Fenbendazol  | Frasco X 1000 ml   |
| 86  | VIMEC X 50 CC                            | Ivermectina 1 %  | solución inyectable X 50 ml  |
| 87  | DOGG & CAT SUSP, X 250 ML                | Pamoato de Pirantel 7,5 g (Equivalente a 4.06g de Pirantel base) Praziquantel 2,5 g Excipientes c.s.p 100 MI | Frasco x 250 mL  |
| 88  | BATA QUIRURGICA DESECHABLE T/M-L         | Batas de Cirugía en antifluído   | Talla M y L  |
| 89  | COFIA ANTIFLUIDO                         | Cofia antifluído   | Unidad   |
| 90  | GUANTE CIRUGIA NITRILO T/L X 100 UND     | GUANTES DE NITRILO TALLA L   | Caja   |
| 91  | GUANTE CIRUGIA NITRILO T/M X 100 UND     | GUANTES DE NITRILO TALLA M   | Caja   |
| 92  | GUANTE CIRUGIA NITRILO T/S X 100 UND     | GUANTES DE NITRILO TALLA S   | Caja   |
| 93  | MANGA SUPERSENSITIVA X 100 HAUPTNER      | Guantes para palpar (obstétricos) ultra sensible   | Caja x 100 unidades  |
| 94  | GUANTE ESTERIL 6,5-8,5 CAJA X 50 PARES   | GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES NITRILO SIN POLVO TALLAS DESDE 6,5 HASTA 8,5                                   | CAJA X 50 PARES  |
| 95  | ATOMIZADOR PLASTICO POR LITRO SPRAY      | Atomizador Rociador Spray  | *Con Graduación<br>* Boquilla de alta potencia<br>*Apertura de boquilla ancha y fácil de llenar<br>*Botella de resistencia industrial<br>*Difusores de 3 colores. rojo, azul y amarillo para identificar los líquidos<br>*Botella de polipropileno. Resistente a la mayoría de sustancias químicas comunes |
| 96  | BASCULA VETERINARIA PEQUEAS ESPECIES     | Bascula Veterinaria pequeñas especies  | unidad   |
| 97  | CAVITRON VETERINARIO                     | Cavitron   | Unidad   |
| 98  | CUCHILLA PELUQUERIA # 40                 | Cuchilla peluquería 40   | unidad   |
| 99  | CUCHILLA PELUQUERIA # 50                 | Cuchilla peluquería 50   | unidad   |
| 100 | KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO / ADULTO | Kit micronebulizador Pediátrico/Adulto (máscara nebulizador)   | unidad   |





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |   |   |   |
|-----|---|---|---|
| 101 | LAMPARA PARA QUIROFANO                  | Lampara de examen médico o cuello de cisne.       | Unidad  |
| 102 | LARINGOSCOPIO MACINTOSH VETERINARIO     | Laringoscopio Estilo Macintosh Medico Veterinario | Unidad  |
| 103 | MESA CIRUGIA MECANICA PARA ANIMALES PEQ | Mesa de Cirugía                                   | Mesa de cirugía veterinaria, con drenaje, calibre 20 con niveladoras inferiores y orejitas de amarre para mascotas, además del atril para sueros. Medidas: 1.2 mt largo x 0.6 mt de ancho x 0.9 mt de alto.   |
| 104 | RESUCITADOR ADULTO (AMBU)               | RESUCITADOR ADULTO (AMBÚ)                         | Material: Silicona<br>Uso: Personas o animales sobre 40 kg.<br>Volumen 1650 ml.<br>Dimensiones: 212 x 131 mm.<br>Peso resucitador: 600 g.<br>Presión límite de la válvula: 60 cmH2O<br>Espacio muerto: 7 ml.<br>Resistencia inspiratoria: bajo 5 cmH2O ( en 50 L /min)<br>Resistencia Espiratoria: bajo 5 cmH2O ( en 50 L /min)<br>Volumen de bolsa reservoria: 2000 ml.<br>Se recomienda usarlo a temperaturas: -18° a 50°C<br>Almacenaje: -40 a 60°C<br>Accesorios: Máscara de silicona, Tubo de oxígeno PVC (1 pieza),<br>Bolsa reservoria (1 pieza) y maleta transportadora plástico duro.<br>Limpieza: (instrucciones en manual): Hipoclorito de sodio al 0,2%<br>Autoclavable a 134°C por 15 minutos. |
| 105 | RESUCITADOR PEDIATRICO (AMBU)           | RESUCITADOR PEDIÁTRICO (AMBÚ)                     | Material: Silicona<br>Uso: Personas o animales entre 10 a 40 kg.<br>Volumen 600 ml.   |



**IPYBAC**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |  |                                      |  |
|-----|--|--------------------------------------|--|
|     |  |                                      | <p>Dimensiones: 146 x 100 mm.<br/>Peso resucitador: 410 g.<br/>Presión límite de la válvula: 40 cmH<sub>2</sub>O<br/>Espacio muerto: 7 ml.<br/>Resistencia inspiratoria: bajo 5 cmH<sub>2</sub>O ( en 50 L /min)<br/>Resistencia Espiratoria: bajo 5 cmH<sub>2</sub>O ( en 50 L /min)<br/>Volumen de bolsa reservoria: 1600 ml.<br/>Se recomienda usarlo a temperaturas: -18° a 50°C<br/>Almacenaje: -40 a 60°C<br/>Accesorios: Máscara de silicona, Tubo de oxígeno PVC (1 pieza),<br/>Bolsa reservoria (1 pieza) y maleta transportadora plástico duro.<br/>Limpieza: (instrucciones en manual): Hipoclorito de sodio al 0,2%<br/>Autoclavable a 134°C por 15 minutos.</p> |
| 106 | SONDA ASPIRACI DE SECRE X<br>25 UND CAL 12 | Sonda para aspiración de secreciones | <p>Atóxico.<br/>Estéril.<br/>Desechable.<br/>Plástico de grado médico.<br/>Válvula de control y tubo de succión.<br/>Fácil inserción y manejo.<br/>La punta del extremo proximal de la sonda es Roma.<br/>Con bordes uniformemente redondeados.<br/>Permiten obtener un flujo continuo.<br/>El tubo de la sonda es transparente.<br/>Conector de fácil manejo y control de la succión.<br/>Longitud 55 cm.</p>   |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
| 107 | SONDA ASPIRACION DE SECRE X<br>25 UND CAL 10 | Sonda<br>para aspiración de<br>secreciones   | Atóxico.<br>Estéril.<br>Desechable.<br>Plástico de grado médico.<br>Válvula de control y tubo de<br>succión.<br>Fácil inserción y manejo.<br>La punta del extremo proximal<br>de la sonda es roma.<br>Con bordes uniformemente<br>redondeados.<br>Permiten obtener un flujo<br>continuo.<br>El tubo de la sonda es<br>transparente.<br>Conector de fácil manejo y<br>control de la succión.<br>Longitud 55 cm.   |
| 108 | SUCCIONADOR O ASPIRADOR<br>SECRECIONES       | SUCCIONADOR O<br>ASPIRADOR DE<br>SECRECIONES | Frasco de recolección con<br>sistema de Válvula de<br>desagüe (diferentes opciones)<br>Tubos de Silicona<br>autoclavable 6x10 + Conector<br>Cónico ø 8-9-10 mm<br>Filtro antibacterial e hidrófugo<br>(para uso único por paciente)<br>Sonda de aspiración CH20<br>Cable de Conexión con<br>Enchufe tipo USA<br>Motor Bomba de pistón libre<br>de mantenimiento y<br>lubricación<br>Tensión de alimentación 120-<br>127V 60Hz – Otras<br>configuraciones disponibles<br>según se solicite<br>Clasificación ISO 10079-1<br>ALTO VACÍO/ BAJO FLUJO<br>Vacío máximo (ajustable) -<br>0.75 Ba -75 kPa -563 mmHg<br>Flujo de Aire Libre 15 l/min<br>(máxima velocidad)<br>Nivel de Ruido 59,6 dBA<br>Ciclo de Trabajo Operación<br>continua |





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                                    |                                    |  |
|-----|------------------------------------|------------------------------------|--|
|     |                                    |                                    | Peso 2.20 Kg<br>Dimensiones cm 23 x 19 x 16  |
| 109 | TUBO ENDOTRAQUEAL CON<br>BALON 2,5 | TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5<br>CON BALÓN | Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 3.3 mm, Longitud del tubo 170 MM. Exenta de látex y de Ftalatos.<br><b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b><br>El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso.<br>Cuidadosamente esterilizado.<br><b>INDICACIONES:</b> Indicado para la intubación de pacientes. |
| 110 | TUBO ENDOTRAQUEAL CON<br>BALON 4,5 | TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5<br>CON BALÓN | Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su   |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                                 |                                 |  |
|-----|---------------------------------|---------------------------------|--|
|     |                                 |                                 | <p>obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 6 mm, diámetro descanso del balón 17 mm, longitud del tubo 240 mm.</p> <p>Exenta de látex y de Ftalatos.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b></p> <p>El Balón anatómico Hi- Lo (Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso.</p> <p>Cuidadosamente esterilizado.</p> <p><b>INDICACIONES:</b> Indicado para la intubación de pacientes.</p> |
| 111 | TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON 5,5 | TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 CON BALÓN | <p>Marcas de profundidad por encima del balón, con el fin de posicionar correctamente el tubo endotraqueal. Fabricado en PVC de grado médico atóxico transparente, con un diseño ergonómico que facilita la inserción. Orificio distal tipo Murphy que evita su obstrucción. Línea longitudinal radiopaca que permite la correcta colocación en la tráquea y la visualización a través de Rayos X y escáner. Conector estándar de 15 mm. Diámetro externo 7,3 mm, diámetro descanso del balón 20 mm, longitud del tubo 270 mm.</p>   |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |   |  |  |
|-----|---|--|--|
|     |   |  | Exenta de látex y de Ftalatos.<br>CARACTERÍSTICAS<br>GENERALES:<br>El Balón anatómico Hi- Lo<br>(Gran volumen – Baja presión), con su nuevo diseño adaptado y ergonómico, facilita la inserción y reduce la presión en las paredes de la tráquea. Producto de un solo uso.<br>Cuidadosamente esterilizado.<br>INDICACIONES: Indicado para la intubación de pacientes.  |
| 112 | ACEITE LUBRICANTE 120ML CUCHILLAS OSTER | ACEITE LUBRICANTE CORTADORAS Y CUCHILLAS | Aceite líquido lubricante para cortadores y cuchillas x118 ml FRASCO X 4 OZ  |
| 113 | AFILADO DE CUCHILLAS                    | Afilado de cuchillas                     | unidad   |
| 114 | AGUJA MAQUINA TATUADORA                 | Agujas para maquina tatuadora            | Referencia: C1003RL  |
| 115 | AISLANTE ESPUMA "G"                     | Aislante                                 | Unidad   |
| 116 | BINOCULARES "G"                         | binoculares                              | Unidad   |
| 117 | CARPA CAMPING 3 PERSONAS "G"            | Carpa de camping para 3 personas         | Unidad   |
| 118 | CHALECO EN DRIL T/S-M-L-XL              | Chaleco en dril                          | Unidad   |
| 119 | GORRAS IPYBAC                           | Gorra en malla con logo Institucional    | Unidad   |
| 120 | LINTERNA RECARGABLE "G"                 | lampara a bateria                        | Unidad   |
| 121 | LECTOR DE RADIO FRECUENCIA              | Lector de radio frecuencia               | <ul style="list-style-type: none"><li>• Pantalla LED o LCD</li><li>• distancia de lectura mínimo 8,5 cm</li><li>• Certificados iso 11784/11785<ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicación USB</li><li>• Soporte de chips ISO 11784/11785 FDX-B</li><li>• Beep de confirmación<ul style="list-style-type: none"><li>• Portátil</li></ul></li></ul></li><li>• Batería interna recargable de litio a través de puerto USB<ul style="list-style-type: none"><li>• 134,2 KHZ</li></ul></li><li>• A prueba de agua y polvo. No sumergible</li></ul> |
| 122 | LIBRETA DE CAMPO "G"                    | libreta de campo                         | Unidad   |



**IPYBAC**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                            |                            |  |
|-----|----------------------------|----------------------------|--|
| 123 | LINTERNA FRONTAL DE CABEZA | Linterna Frontal de Cabeza | <p>POTENCIA MÁXIMA: 200 Lumens &lt; potencia &lt; 500 Lumens</p> <p>TIPO DE BATERÍA: Batería Litio-ion de 1.800 mAh extraíble y recargable por cable micro USB (incluido). Tiempo de recarga de 2 h a 2.30 h aprox. La linterna frontal cuenta con un adaptador para 3 pilas AAA (incluidas). Puedes utilizar pilas si no tienes un cargador USB al alcance de la mano o si prefieres las pilas a una batería recargable.</p> <p>FRECUENCIA: Intensiva<br/>Garantía 2 Años</p> <p>MODOS DE ILUMINACIÓN: La linterna frontal USB cuenta con 6 modos: - Rojo fijo para ser discreto en el refugio o conservar la visión nocturna - Eco (30 lm) para leer mapas o el uso en el vivac - Medio (80 lm) para caminar en pista o camino forestal - Fuerte (200 lm) para el senderismo por senderos accidentados - 10 seg. Boost (400 lm) para buscar el camino fuera del sendero, 10 seg. antes de volver al modo 200 lm - Flash (intermitente) para señalar su presencia y ahorro automático (1h a 25 lm).</p> <p>HAZ ÓPTICO: La linterna frontal USB dispone de 3 haces. Haz ancho de luz cálida para ver bien delante y a los lados a corta y media distancia. Haz de luz concentrado de luz fría para ver lejos. Haz de luz roja, muy ancho para ser discreto y ver a</p> |
|-----|----------------------------|----------------------------|--|



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |  |                              |   |
|-----|--|------------------------------|---|
|     |  |                              | <p>muy corta distancia (refugio).ESTANQUEIDAD: IPX7 (salpicaduras), Salpicaduras de lluvia / agua (IPX4), Salpicaduras fuertes de agua (IPX5 &amp; IPX6)<br/>INCLINABLE: SÍ<br/>ESTRUCTURA: Estructura monobloque para una compacidad máxima. Caja de ABS con ángulo ajustable y protección de rubber contra los impactos.<br/>Composición: Cuadro : 100.0% Policarbonato Batería : 100.0% Aleación Correa : 100.0% Poliéster Puño : 100.0% Estireno-Etileno/Butileno-Estireno (SEBS). Hebillas : 100.0% Polioximetileno Circuito electrónico : 100.0% Epoxi<br/>Peso: 99 gramos.</p> |
| 124 | MALLA ESLABON CAL 10,5 X 2 MTS           | Malla eslabonada             | Rollo X 20 m  |
| 125 | MAQUINA PELUQUERIA CANINA A6 SLIM 3 VELO | MÁQUINA DE PELUQUERÍA CANINA | <p>"Máquina esquiladora cortapelos de perros. 3 VELOCIDADES<br/>- 3.100 / 3.600 / 4.100 cortes por minuto<br/>- Motor muy silencioso de alta eficiencia<br/>- Sin calentamiento<br/>- Sistema de tracción para un trabajo con acabado perfecto<br/>- Agarre confortable con aislantes de la vibración integrados para minimizar la fatiga de la mano en el trabajo diario<br/>- Ergonómica, compacta y extremadamente cómoda para trabajar "</p>  |
| 126 | MAQUINA PELUQUERIA CANINA A6 SLIM 3 VELO | MÁQUINA DE PELUQUERÍA CANINA | "Máquina esquiladora cortapelos de perros. 3  |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |  |  |   |
|-----|--|--|---|
|     |  |  | <p>VELOCIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 3.100 / 3.600 / 4.100 cortes por minuto</li><li>- Motor muy silencioso de alta eficiencia</li><li>- Sin calentamiento</li><li>- Sistema de tracción para un trabajo con acabado perfecto</li><li>- Agarre confortable con aislantes de la vibración integrados para minimizar la fatiga de la mano en el trabajo diario</li><li>- Ergonómica, compacta y extremadamente cómoda para trabajar "</li></ul> |
| 127 | MESA PLEGABLE BANQUETERA                 | Mesa Banquetera Plegable Alta Calidad Para Eventos 180x74x75   | unidad  |
| 128 | MORRAL CAMPIN "G"                        | Morral de Camping  | Unidad  |
| 129 | KIT DE COCINA "G"                        | Olla, Platos y Cubiertos de acero para camping   | Unidad  |
| 130 | FUNDA DE LLUVIA MALETA "G"               | Protector cubierta de lluvia Morral de Camping   | Unidad  |
| 131 | REFLECTOR 200 W IP65                     | Reflectores  | Reflector 200 W IP65  |
| 132 | REFRIGERANTE 14OZ SPRAY                  | Refrigerante de cuchillas de maquina de peluquería. refrigerante, lubricante, limpiador, desinfectante y previene el óxido. Es antivirico, antituberculoso, fungicida y bactericida. Es un aerosol 5 en 1 que reduce la fricción de las hojas y prolonga su vida útil, no es necesario desmontarlas de la máquina. | Contiene 439 g. – 15,5 oz.  |
| 133 | SILLA PLASTICA                           | Silla plástica   | unidad  |
| 134 | SISTEMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA MI | Sistema de identificación electrónica (microchip) con aplicador integrado  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tecnología del implante: ISO 11784/11785 FDX-B</li><li>• Tipo de implante: Codificado con un indicativo numérico único de 15 dígitos según estándar de normatividad ISO</li><li>• Eléctricas: Frecuencia</li></ul>  |



**IPYBAC**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                                |   |  |
|-----|--------------------------------|---|--|
|     |                                |   | <ul style="list-style-type: none"><li>operativa de 134,2 KHz</li><li>• Periodo de validez de esterilización del empaque: 5 años</li><li>• Duración: Toda la vida</li><li>• Tipo de recubrimiento del implante: Parylene o corrugado con laser</li><li>• Térmicas: Funcionamiento: - 10°C hasta 85°C</li><li>• Almacenamiento: - 10°C hasta 50°C</li><li>• Dimensiones: Diámetro: 1.4 a 2.1 mm +- 0.15mm</li><li>• Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm</li><li>• Certificado: Comité Internacional de Registro de Animales (ICAR)</li></ul> El fabricante debe contar con certificaciones ICAR, ISO, AENOR e IQNET.<br>Registro de información asociada al ID: |
| 135 | SLEEPING BAG "G"               | Sleeping                                    | Unidad   |
| 136 | TATUADORA PEQUE PRESION MANUAL | Tatuadora pequeña de presión manual         | Unidad   |
| 137 | TEJA ZING 3*80 MT              | Teja en Zinc                                | Teja de 3 x 80 mt  |
| 138 | TERMOHIGROMETRO                | Termómetro y medidor de humedad con monitor | unidad   |
| 139 | TIJERAS MULTIUSOS              | Tijeras multiusos, 17.5 cm                  | El mango contiene un agente antimicrobiano para inhibir el crecimiento de manchas y olores bacterianos. Uso para mano izquierda o derecha. Cuchillas de acero inoxidable las cuchillas de tijeras están hechas de acero inoxidable de alta calidad con revestimiento de teflón. Las cuchillas son muy afiladas, cortan fácilmente papel, cartón, tela, fotos, etc. (7.1 x 2.7 in)  |
| 140 | THANESIA EUTANASICO X 50 ML    | Eutanásico                                  | Frasco por 50 ml   |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                                 |  |  |
|-----|---------------------------------|--|--|
| 141 | METOCLOPRAMIDA AMPOLLA X 2 MG   | Clorhidrato de metoclopramida                    | ampolla X 2 ml   |
| 142 | INDIGEST X 100 ML (NETO)        | Menbutona  | Normalizador del funcionamiento gástrico, duodenal y biliar inyectable a base de Menbutona.<br>Frasco x 100 ml   |
| 143 | GUACAL VARI KENNEL 400          | Guacal Grande de alta calidad hasta 35 kg        | Elaborado en plástico de alta durabilidad, con puerta en acero inoxidable, cierre de pistón, con manijas (agarres superiores).<br>Dimensiones: 63,5 cm de ancho X 68,58 alto x 91,44 de largo de trabajo pesado  |
| 144 | GUACAL VARI KENNEL 300          | Guacal Intermedio de alta calidad hasta 25 kg    | Elaborado en plástico de alta durabilidad, con puerta en acero inoxidable, cierre de pistón, con manijas (agarres superiores).<br>Dimensiones: 57,15 cm de ancho X 60,96 alto x 81,28 de largo de trabajo pesado |
| 145 | GUACAL VARI KENNEL 200          | Guacal Mediano de alta calidad hasta 15 kg       | Elaborado en plástico de alta durabilidad, con puerta en acero inoxidable, cierre de pistón, con manijas (agarres superiores).<br>Dimensiones: 52 cm de ancho X 54,6 alto x 71 de largo de trabajo pesado        |
| 146 | CLAVOS DERBY No, 4/5 X 125 UND  | Clavos para herrería No. 4,5                     | Clavos CH 4,5 x 125 clavos 41,0 mm   |
| 147 | CLAVOS DERBY No, 5 X 125        | Clavos para herrería No. 5                       | Clavos ESL - 5 x 100 clavos 54,0 mm.   |
| 148 | HERRADURA PASO/F LANCERO 22/28  | Herradura No. 22 hasta el No. 28 caballo criollo | juego x 4 herraduras   |
| 149 | YUNQUE 3 PATAS HERRERIA PEQUENO | Junke de 3 patas para herrería pequeño           | Unidad   |
| 150 | KIT DE HERRERIA BASICO          | Kit básico de herrería                           | Kit básico herrería Contiene:<br>-Remachadora<br>-Martillo de herrería<br>-Esofina<br>-Descallador<br>-Uñeta   |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                                  |   |  |
|-----|----------------------------------|---|--|
|     |                                  |   | -Pinza corta -clavo<br>-pinza descascadora<br>-Estuche   |
| 151 | KIT DE HERRAJE                   | Kit de herraje                                  | DEBE CONTENER MINIMO:<br>- TENAZA CORTA CASCOS 14``<br>- TENAZA REMOVEDORA DE HERRADURAS<br>- TENAZA REMACHADORA<br>- ESCOFINA BLACK LEGEND 14``<br>- CORTADORA DE REMACHES<br>- AFILADOR DE GUBIAS<br>- GUBIA DERECHA<br>- MARTILLO MUSTAD 9 OZ<br>- MANGO DE PLÁSTICO PARA ESCOFINA<br>- PINZA EXTRACTORA DE CLAVO<br>- PINZA PARA FORJA 8MM 5/16``<br>- MARTILLO MOLDEADOR 1.065 GR |
| 152 | HORMOFISINA X 10 ML,(NETO)       | Oxitocina                                       | Frasco x 10 ml   |
| 153 | CANULA ASPIRACION TUBO POOLE     | Canula de aspiración o tubo de aspiración poole | unidad   |
| 154 | ESTUCHE DISECCION                | ESTUCHE DE DISECCIÓN                            | UNIDAD CON: MANGO DE BISTURÍ, TIJERA RECTA, PINZA CON GARRA, PINZA MOSQUITO CURVA Y PINZA MOSQUITO RECTA, PINZA ROCHESTER CURVA  |
| 155 | PINZA HEMOSTATICA CURVA 16 cm    | Pinza hemostatica kelly curva                   | Unidad   |
| 156 | PINZA HEMOSTATICA LOWER          | Pinza hemostatica LOWER                         | Unidad   |
| 157 | PINZA ROCHESTER CARMALT 20 CM    | Pinza hemostatica ROCHESTER-CARMALT             | Unidad   |
| 158 | PORTA AGUJAS OLSER HEGAR X 17 CM | Porta agujas modelo Olsen-Hegar.                | unidad   |
| 159 | SEPARADOR ABDOMINAL DOYEN 25 CM  | Separador abdominal o valva de DOYEN            | Unidad   |
| 160 | TIJERA LISTER PARA VENDAJE       | Tijera para vendajes y esparadrapo              | Tijeras universales con mango de plástico negro para vendajes y esparadrapos, de   |





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                                       |   |  |
|-----|---------------------------------------|---|--|
|     |                                       |   | filos dentados. Esterilizables en autoclave hasta 143 °C (3 bar).  |
| 161 | COMPRESA ABDO 45X45CM NO ESTERIL X10  | "COMPRESA DE GASA 45 X 45 NO ESTERIL PAQUETE X 5 "  | paquete x 5  |
| 162 | ACEITE MINERAL X GLN (NETO)           | Aceite mineral                                      | Galón de 3800 cc.  |
| 163 | AGUA OXIGENADA X GALON (NETO)         | AGUA OXIGENADA                                      | GALÓN X 3.800 CC   |
| 164 | AGUJA DESECHABLES 18G 1 1/2 X 100 UND | AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRE 18 G X 1 1/2 " | CAJA X 100 UNIDADES  |
| 165 | AGUJA DESECHABLES 20G 1 1/2 X 100 UND | AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRE 20 G X 1 1/2 " | CAJA X 100 UNIDADES  |
| 166 | AGUJA DESECHABLES 22G 1 1/2 X 100 UND | AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRE 22 G X 1 1/2 " | CAJA X 100 UNIDADES  |
| 167 | AGUJA DESECHABLE 25G X 5/8 X 100 UND  | AGUJA HIPODÉRMICA DESECHABLE CALIBRE 25 G X 1/2 "   | CAJA X 100 UNIDADES  |
| 168 | ALCOHOL ANTISEPTICO GLN 3,600 NETO    | ALCOHOL ANTISÉPTICO                                 | GALÓN X 3.800 CC   |
| 169 | ALGODON X LIBRA                       | ALGODÓN   | ROLLO X 500 GRAMOS   |
| 170 | BATA QUIRURGICA DESECHABLE X 10 UND   | BATAS QUIRÚRGICAS DESECHABLES                       | Paquete x 10 unidades  |
| 171 | CAMPOS QUIRURGICOS X 5 UND            | CAMPO QUIRÚRGICO DESECHABLE                         | Paquete X 5 unidades   |
| 172 | CATETER INTRAVENOSO 14G X 50 UND      | CATETER INTRAVENOSO 14G x 1.75 " CON TAPOM          | Caja x 50 unidades   |
| 173 | CATETER INTRAVENOSO 22G X 50 UND      | CATETER INTRAVENOSO 22 G X 1" CON TAPOM             | Caja x 50 unidades   |
| 174 | CATETER INTRAVENOSO 24G X 50 UND      | CATETER INTRAVENOSO 24 G X 3/4" CON TAPOM           | Caja x 50 unidades   |
| 175 | CATETER INTRAVENOSO 26G X 50 UND      | CATETER INTRAVENOSO 26 G X 3/4" CON TAPOM           | Caja x 50 unidades   |
| 176 | CATRE DE RECUPERACION                 | Catre para recuperación                             | unidad   |
| 177 | CORTA UNAS GATOS                      | CORTAUÑAS PARA GATOS                                | En acero inoxidable tiene cuchillas con palanca de seguridad y posee mango de goma para mayor comodidad, |
| 178 | CORTA UNAS PROFESIONAL GRANDE         | CORTAUÑAS PARA PERROS                               | En acero inoxidable y posee mango de goma para mayor comodidad,  |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                                      |   |  |
|-----|--------------------------------------|---|--|
| 179 | HOJAS BISTURI -22 CAJA X 100 UND     | CUCHILLAS PARA BISTURÍ # 22                         | Estéril<br>CAJA X 100 UNIDADES   |
| 180 | VENOCLISIS MACROGOTEO                | EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES MACROGOTEO | Presentación: doble envase individual  |
| 181 | VENOCLISIS MICROGOTEO (NETO)         | EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES MICROGOTEO | Presentación: doble envase individual  |
| 182 | ESPARADRAPO TIPO HOSPITAL            | ESPARADRAPO DE TELA FACIL RASGADO                   | TUBO POR 5 ROLLOS SURTIDO N° 6: (1 ROLLO DE 1", 2 ROLLOS DE 2", 1 ROLLO DE 3", 1 ROLLO DE 4")  |
| 183 | GASA TIPO HOSPITALARIO               | GASA ABSORVENTE                                     | Rollo  |
| 184 | GORRO DESECHABLE CAJA X 100 UNIDADES | GORROS QUIRÚRGICOS DESECHABLES                      | Tela hipoalergénica de 40 gr<br>Colores: azul turquesa, verde, rosado, morado y blanco<br>100 % polipropileno<br>SMS: tres capas de tela que hacen al producto 100% antifluído<br>Uso: prendas de vestir médicas e industriales<br>Telas no tejidas<br>Esterilizable en óxido de etileno, sterra o vapor no mayor a 134 grados<br>PAQUETE X 100 UNIDADES |
| 185 | GUARDIAN (RECOLECTOR 3 LITROS        | GUARDIAN DE 3 LITROS                                | 3 LITROS   |
| 186 | JERINGA DESECHABLE X 1 CC X 100 UND  | JERINGA DESECHABLE 1 ML                             | Caja x 100 piezas  |
| 187 | JERINGA DESECHABLE X 10 ML X 100 UND | JERINGA DESECHABLE 10 ML                            | Caja x 100 piezas  |
| 188 | JERINGA DESECHABLE X 2 ML X 100 UND  | JERINGA DESECHABLE 2 ML                             | Caja x 100 piezas  |
| 189 | JERINGA DESECHABLE X 3 ML X 100 UND  | JERINGA DESECHABLE 3 ML                             | Caja x 100 piezas  |
| 190 | JERINGA DESECHABLE X 5 ML X 100 UND  | JERINGA DESECHABLE 5 ML                             | Caja x 100 piezas  |
| 191 | TOALLA WYPALL X 70 PANOS             | Paño Limpieza de X70 industrial                     | combina el poder de absorción de la celulosa y la resistencia del polipropileno, que otorga a  |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |   |   |  |
|-----|---|---|--|
|     |   |   | <p>los paños una gran durabilidad y una alta y efectiva capacidad de absorción</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El formato entrega 70 paños pre-cortados enrollados y protegidos por un empaque plástico 100% reciclable.</li><li>• Ancho Hoja: 283 milímetros.<ul style="list-style-type: none"><li>• Gramaje: 125 gr.</li></ul></li><li>• Ideal para tareas de limpieza de líquidos y aceites y para tareas de limpieza de alta fricción, donde se requieran paños de gran resistencia.</li></ul> |
| 192 | PIGMENTO O TINTA PARA MAQUINA TATUADORA | Pigmento o tinta para maquina tatuadora | Pigmento de colores vivos para maquina tatuadora electrica (humana) excelente calidad y larga duración.<br>8 onzas   |
| 193 | POLAINAS PAQ X *50 PARES*               | POLAINAS DESECHABLES                    | Tela hipoalergénica de 35 gr<br>Colores: varios<br>100 % polipropileno<br>SMS: tres capas de tela que hacen al producto 100% antifluído<br>Uso: prendas de vestir médicas e industriales<br>Telas no tejidas<br>Esterilizable en óxido de etileno, sterra o vapor no mayor a 134 grados<br>PAQUETE X 50 UNIDADES   |
| 194 | TAPA BOCAS N 95 CAJA X 20 UN            | RESPIRADOR N 95 Y MASCARILLA QUIRÚRGICA | Respirador en forma de concha, con eficiencia de filtración mayor al 99% debido su filtro N95 para partículas de submicras, para control ante la exposición de tuberculosis, con dos bandas elásticas.<br>Desechable, resistente afluidos, hipoalergénica. No contiene látex. Los respiradores, además de reducir la exposición potencial  |





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                                |  |  |
|-----|--------------------------------|--|--|
|     |                                |  | a sangre y fluidos, tienen la capacidad de filtrar contaminantes aéreos<br>Composición<br>· 30-35% de Polietileno<br>· 30-33% Polipropileno<br>· 18-20% Polisopreno<br>· 9-11% Banda de aluminio<br>· 2-5% Acero<br>· 1-2% Uretano<br>· Libre de látex<br>CAJA X 20 UNIDADES   |
| 195 | ROLLO KRAFFT 1*20 CM X 170 MT  | ROLLO DE PAPEL KRAFT                               | Rollo 1x30m<br>Línea ecológica   |
| 196 | TAPA BOCAS DESECHABLE X 50 UND | Tapabocas desechable<br>Termosellados x Tres Capas | Caja x 50 unidades   |
| 197 | TINTA PARA TATUAR (NETO),      | Tinta para máquina tatuadora de presión manual     | Tinta para máquina tatuadora de presión manual color negro.  |
| 198 | TOALLA UBRE SUPLEX X 150 UND   | TOALLAS ABSORVENTES                                | bolsa resellable por X 150   |
| 199 | VENDAS ALGODON LAMINADO 6X5    | Venda de algodón lamiado                           | rollo de 6 x 5 yardas  |
| 200 | VENDAS COBAN COLORES VARIOS    | Venda Elástica Autoadherente de 4X5 Yardas         | esta diseñada para proporcionar la compresión necesaria, protección de apósitos y sujeción de dispositivos a la piel.<br>características :<br>Se mantiene unida a sí misma sin necesidad de una cinta o gancho, lo cual nos permite realizar aplicaciones rápidas y fáciles con la seguridad de no lastimar al paciente.<br>El vendaje no se resbala, así que no hay necesidad de reacomodarlo con frecuencia.<br>Cómoda para los pacientes<br>Liviana y porosa<br>Protege los apósitos primarios<br>La cantidad de compresión se decide al momento de la aplicación<br>Vendaje autoadherente de 100 |





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |  |  |  |
|-----|--|--|--|
|     |  |  | mm x 4,5 m (completamente estirado)  |
| 201 | ADOQUIN 10 X 20 X 6                      | Adoquin  | Unidad   |
| 202 | AMARRE PARA TEJA METALICA X 100 UND      | Amarre Teja Tapa Metalica                                    | Unidad   |
| 203 | ARENA DE PENA X 6 MTR CUBICOS            | Arena de peña x 6 metros cubicos                             | Unidad   |
| 204 | BOLSA RECOLECTORA HECES PAQ X 60 ROLLOS  | Bolsas para recoger heces de perro                           | Caja por 60 rollos de 20 bosas   |
| 205 | CAJA ARCHIVO 40*30*26                    | Caja de Cartón con tapa y orificios laterales para cargar    | Caja de cartón tipo archivador con tapa y orificios laterales para cargar de 25 cm de ancho, 30 cm de largo y 37 cm de alto. |
| 206 | CHALECO DRILL T-S/M/L/XL                 | Chalecos en Drill  | Unidad   |
| 207 | CHIPA ALAMBRE NEGRO CAL 17*25 KG         | Chipa de alambre negro cal 17 x 5 kilos                      | Unidad   |
| 208 | CINTA ENMASCARAR 24MM*40MT               | CINTA DE ENMASCARAR  | Rollo  |
| 209 | COBIJA TERMICA                           | Cobija Fleece Económica                                      | unidad   |
| 210 | COLLAR TUBULAR+TRADILLA MANILA           | Collar de semi ahogo para perro mediano - grande con trailla | Unidad   |
| 211 | CUCHARA MADERA PAQ X 100 UN              | Cuchara de Madera Cuchara 16.0 cm                            | Paquete x 100 ud   |
| 212 | CUCHILLA PEL REF 91350                   | Cuchilla de peluquería para animales de maquina inalámbrica  | Unidad   |
| 213 | ESTIBA PLASTICA RECICLA 80CM*100 CM      | Estiba en madera plástica reciclada industrial o común       | Unidad   |
| 214 | GANCHO TEJA ETERNIT X UND                | Gancho para teja eternit                                     | Unidad   |
| 215 | GORRAS INSTITUCIONALES                   | Gorras Institucionales                                       | Unidad   |
| 216 | KIT EDUCATIVO                            | Kit educativo  | Unidad   |
| 217 | LIBRO DE AVES COLOMBIA "G"               | libro de aves de Cundinamarca / Colombia                     | Unidad   |
| 218 | MALLA ESLABON C-10 5*60 20 M             | Malla eslabonada   | Unidad   |
| 219 | NYLON No,08 X 300 MT                     | Manila de algodón  | Rollo de 300 m por 8 mm  |
| 220 | MARCADORES TINTA INDELECBLE              | MARCADORES DE TINTA INDELEBLE                                | Unidad   |
| 221 | PANOLETA LOGO PERRO GRANDE               | PAÑOLETAS IPYBAC   | Unidad   |
| 222 | PANOLETA LOGO PERRO MEDIANO              | PAÑOLETAS IPYBAC   | Unidad   |
| 223 | PERFIL CUADRADO MAD PLA 9CCX 9CC X 250CC | Perfil cuadrado en Madera Plástica                           | Estacon de 9 cm x 9 cm x 250 cm  |





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                                   |   |   |
|-----|-----------------------------------|---|---|
| 224 | PINTURA AEROSOL X 400 ML          | Pintura en aerosol varios colores, alta calidad para exteriores, madera y metal     | Aerosol x 400 ml  |
| 225 | PLATO BAGAZO CANA PAQ X 100 UND   | Platos de Bagazo de Caña  | Paquete x 100 ud  |
| 226 | SACO LONA 70CM *1MT X UND         | Sacos / empaque de fibra gasa devuelta  | Costal en malla de fibra de polipropileno, de 70 cm x 1 metro. Uso común es el empaque de papas y demás productos agrícolas   |
| 227 | TEJA FIBROCEMENTO 305*92 CM       | Teja Fibrocemento Cemento reforzado perfil 7  | Unidad  |
| 228 | TEJA POLICARBONATO 183*92CM 0,7MM | Teja policarbonato perfil 7   | Unidad  |
| 229 | VASO CARTON 266 ML PAQ X 100 UND  | Vaso de cartón blanco para bebidas   9oz – 266 ml                                   | Paquete x 100 ud  |
| 230 | VINIPEL 50CM X 400 METROS         | Vinipel Industrial  | Propiedad de estiramiento superior con elasticidad óptima.<br>Alta resistencia al desgarro y a la perforación.<br>Aumenta la conservación de los productos, manteniendo su humedad.<br>50 Cm * 400 Mt<br>Transparente/Negro |
| 231 | ADRENALINA X 20 ML VETERINARIA    | Adrenalina 2  | solución inyectable X 20 ml   |
| 232 | RESUPRAM INY X 20 ML              | Doxapram Clorhidrato  | solución inyectable X 20 ml   |
| 233 | LAGRIMAS ARTIFICIALES X 15 ML     | Carboximetilcelulosa sódica.  | Frasco gotero por 15 ml   |
| 234 | WASSTROL X 5 ML SOL OFTALMICA     | Dexametasona, sulfato de neomicina y sulfato de polimixina B.                       | Frasco gotero por 5 ml  |
| 235 | OJUX -V SOL OFTALM X 10 ML        | Gentamicina sulfato 3 mg<br>Betametasona sodio fosfato 1.3 mg<br>Lidocaína hcl 5 mg | frasco gotero x 10 ml   |
| 236 | ACIDO TRANEXANICO X 5 ML          | Ácido tranexánico.  | Ampolla de vidrio transparente 10 ml.   |
| 237 | OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA           | Omeprazol   | Caja con 1 frasco ampolla con liofilizado de 40 mg y ampolleta con diluyente de 10 ml.  |





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |  |  |   |
|-----|--|--|---|
| 238 | ONDASETRON 8 MG AMPOLLA 4 ML             | Ondansetron  | Cada ampolla de 4 ml contiene 8 mg de ondansetrón.  |
| 239 | POLVO HEMOSTATICO X 14 GR                | Polvo hemostático para uñas de caninos y felinos                   | Frasco por 14 g   |
| 240 | BROXICLIN INY X 100 ML (NETO)            | Bromhexina   | solución inyectable X 100 ml  |
| 241 | CARRO PORTA HERRAMIENTA 2 EN 1           | Carro porta herramientas 2 en 1                                    | Alto: 40 cm<br>Material: Plástico<br>Ancho: 64 cm<br>Tipo: Carros portaherramientas<br>Profundidad :34 cm                       |
| 242 | CARRO PORTA HERRAMIENTA 3 COMPARTIMIENTO | Carro portaherramientas de 3 compartimientos                       | Compartimiento Superior 52.8x37.1x17.9cm.<br>Compartimiento Medio 52.8x37.1x28.4cm.<br>Compartimiento Inferior 52.8x37.1x56.5cm |
| 243 | TRANQUILAN X 10 INY (NETO)               | Acepromacina Maleato   | solución inyectable X 10ml  |
| 244 | GUAYACOLATO DE GLICERILO X 500(NETO)     | Guayacolato de glicerilo   | Frasco por 500 ml   |
| 245 | XILACINA 2% X 20 ML (NETO)               | Xilacina Base  | Solución inyectable X 25ml  |
| 246 | XILACINA 10% ERMA X 50 ML (NETO)         | Xilacina clorhidrato   | Solución inyectable X 50 ml   |
| 247 | AHUMADOR EN ACERO MED, APICULTURA        | Ahumador mediano   | Unidad  |
| 248 | CAMARA TERMICA PORTATIL RECARGABLE       | Camara termica portatil, recargable.                               | Unidad  |
| 249 | CAPACITACION MANEJO TEC ABEJAS APIS      | Capacitación en manejo técnico de abejas Apis mellifera mellifera: | Unidad  |
| 250 | COLMENA LANGSTROTH                       | Colmena tipo Langstroth  | Unidad  |
| 251 | GUANTES DE PROTECCION MANEJO FAUNA       | Guantes de protección para manejo de fauna en carnaza y vaqueta    | Unidad  |
| 252 | TRAMPA CABLE CUELLO CANINOS              | Kit trampa cable de restricción de cuello para caninos Importada   | Unidad  |
| 253 | TRAJE APICULTURA DRILL SUPER 8           | Overol para apicultura en drill super 8                            | Unidad  |
| 254 | TRAJE EMERGENCIAS APICOLAS               | Overol para emergencias apícolas:                                  | Unidad  |
| 255 | PALANCA EXTRACCION ENJ LARGA             | Palanca para extraccion enjambres larga                            | Unidad  |
| 256 | PERTIGA 1,50 METROS                      | Pértiga  | Unidad  |





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |  |   |   |
|-----|--|---|---|
| 257 | PINZA MANEJO SERPIENTE                 | Pinzas manejo de serpientes   | Unidad  |
| 258 | POLAINAS CONTRA MORDIDA DE SERPIENTES  | Polainas anti-mordidas de ofidios (fabricación Nacional)  | Unidad  |
| 259 | RED O NASA GRANDE CAPTURA DE MAMIFEROS | Red o nasa grande de captura  | Unidad  |
| 260 | RED O NASA GRANDE CAPTURA DE MAMIFEROS | Red o nasa grande de captura  | Unidad  |
| 261 | TALLER MANEJO SERPIENTES               | Taller en manejo de serpiente   | Unidad  |
| 262 | TRAMPA PARA CANINOS 150 X 60 CAL 12    | Trampa captura de caninos   | Unidad  |
| 263 | TRAMPA PARA FELINOS 80 X 25 CAL 12     | Trampa captura de felinos   | Unidad  |
| 264 | TRANSPORTE SERPIENTES GRANDES          | Transporte de serpientes grandes  | Unidad  |
| 265 | TRANSPORTE SERPIENTES PEQUEÑAS         | Transporte de serpientes pequeñas   | Unidad  |
| 266 | COMPLELAND B12 ORAL LTO (NETO)         | MULTAVITAMÍNICO   | Frasco x 1 litro  |
| 267 | EDO VITAMINA ADE X 250 ML (NETO)       | Vitamina A, vitamina D3, vitamina E   | Frasco X 250 ml   |
| 268 | DEXTROMIN RB12 X 500 ML (NETO)         | VITAMINA B1, B2, B3, B6, B12, SODIO, CALCIO, POTASIO, MAGNESIO, DEXTROSA  | Frascos o bolsas de plástico de 500 ml  |
| 269 | HEMATOFOS B12 X 500 ML                 | Vitamina b12, cacodilato de sodio, metionina, histidina, triptófano   | solución inyectable X 250 ml  |
| 270 | SUTURA POLYGLYCOLICO N-0 X 36 UND      | SUTURA ABSORBIBLE 0   | CAJA X 36 UNIDADES  |
| 271 | SUTURA POLYGLYCOLICO N-1 X 36 UND      | SUTURA ABSORBIBLE 1   | CAJA X 36 UNIDADES  |
| 272 | SUTURA POLYGLYCOLICO N-2/0 X 36 UND    | SUTURA ABSORBIBLE 2-0   | CAJA X 36 UNIDADES  |
| 273 | SUTURA POLYGLYCOLICO N-5/0 X 36 UND    | SUTURA ABSORBIBLE 5-0   | CAJA X 36 UNIDADES  |
| 274 | VACUNA PROCYON QUINTUPLE L4 X DOISIS   | Vacuna a virus modificado, contra Distemper canino, adenovirus tipo 2, para influenza y parvovirus, bacterina de Leptospira Interrogans, serovares canicola, Grippytyphosa, Icterohamorrhagiae y Pomona | Vacuna para caninos que favorece inmunidad contra para influenza, distemper, adenovirus, parvovirus y 4 tipos de leptospira |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

|     |                                    |   |  |
|-----|------------------------------------|---|--|
| 275 | VACUNA RABICAN FRASCO X 10 DOSIS   | Vacuna antirrabica para caninos y felino frasco por 10 dosis  | En Caninos y felinos para la inmunización activa contra la Rabia.  |
| 276 | VACUNA PROCYON HCPCH+FELV          | Vacuna contra Rinotraqueitis, Calicivirus, Panleucopenia, Clamidiiasis y Leucemia felina                        | Vacuna para gatos sanos que proporcione protección contra el virus de la Leucemia felina (FeLV) y 1 año de protección contra las más importantes virosis felinas (rinotraqueitis, panleucopenia y calicivirus) así como contra la clamidia |
| 277 | VACUNA NOBIVAC KC POR DOSIS        | Vacuna viva para la protección de perros contra el complejo respiratorio de la tos de las perreras              | Vacuna para caninos contra virus de la influenza canina y contra Bordetella bronchiseptica. (10 UFC de Bordetella bronchiseptica cepa BC2 y 103 TCID 50 del virus de la parainfluenza cepa Cornell   |
| 278 | VACUNA NOBIVAC DH2-PPI X DOSIS     | Virus de Moquillo canino cepa Lederle, Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan, parvovirus canino cepa Cornell | En Caninos cachorros para la inmunización activa contra Moquillo, Hepatitis Infecciosa y Parvovirus.   |
| 279 | KETAMINA 100 X 50 ML               | Ketamina  | Solución inyectable X 50ml   |
| 280 | PORTA NUCLEO DE 5 CUADROS          | Portanucleo de 5 cuadros  | Unidad   |
| 281 | CAJA PLASTICA CON TAPA MP-6040 UND | CAJA PLASTICA CON TAPA MP-6040 UND  | Dimensiones:<br>Largo: 60cm<br>Ancho: 40cm<br>Alto: 40cm<br>Capacidad: 30kg<br>Cap. de Apilamiento: 250kg  |
| 282 | Clorhexidina digluconato           | Clorhexidina digluconato  | Frasco X 60 ML   |

#### ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los bienes que hacen parte integral del proceso y las cuales incluyen: a) la clasificación del bien acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida, y d) la calidad mínima de conformidad con lo establecido con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, se especifican en el estudio previo, para todos los efectos.

#### 1.1.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir del presente proceso de selección será hasta por el valor del presupuesto oficial y su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios sin formula de reajuste.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

### 1.1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$775.703.999.00) M/CTE**, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, precisando que su ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste; el valor del presupuesto oficial cuenta con disponibilidad presupuestal No 2025000211 de 21/11/2025.

### 1.1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 1.1.7. FORMA DE PAGO

El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de la siguiente manera: 1) El valor de cada pago se determinará por la cantidad de bienes y/o elementos entregados a satisfacción de acuerdo con el valor por ítem de la oferta económica hasta agotar el presupuesto del contrato. 2) El supervisor deberá aportar el recibo a satisfacción de los bienes y/o elementos efectivamente entregados por el contratista durante el plazo de ejecución. 3) Los pagos se efectuarán hasta el 20 de diciembre de 2024. 4) Para cada trámite de pago se deben presentar los informes que contengan la descripción detallada de los bienes entregados con su respectiva factura autorizada por el supervisor del contrato. 5) El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes.

#### ASPECTOS GENERALES PARA EFECTOS DE PAGO:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos para cada trámite de pago:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley.
- Para personas naturales copia de la Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente. cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Entrega y aprobación de Informes mensuales con sus soportes y demás requisitos establecidos en el contrato.

**Nota 1:** De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento”.

Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

**Nota 2:** Para efectos de pago, el contratista deberá cargar las facturas, cuentas de cobro y/o documento equivalente en la plataforma virtual Secop II, de acuerdo con la guía de gestión contractual y/o manual vigente, el supervisor podrá abstenerse de continuar con el trámite en caso de no evidenciar dicho cumplimiento.

#### 1.1.8. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

N.A

#### 1.1.9. SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por un funcionario designado por la Gerente General del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

##### **Funciones de Contenido Administrativo**

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato

##### **Funciones de Contenido Legal**

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
12. Proyectar el acta de liquidación del contrato, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato.

#### **Funciones de Contenido Financiero.**

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.
4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

#### **Funciones de Contenido Técnico**

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

#### **1.1.10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.**



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**DEFINICIÓN.** Se define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, procede a analizar los riesgos como sigue:

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente, el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos.

Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente pliego de condiciones.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 respecto de la Distribución de riesgos en los contratos estatales, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles establecidos por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en el pliego de condiciones.

## **1.1 CONDICIONES GENERALES.**

### **1.2.1. RÉGIMEN LEGAL, MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

La modalidad de selección del contratista para suplir la necesidad de la entidad corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto a contratar.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**; en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección por lotes como una medida para adelantar un proceso de selección simplificado para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido como resultado del mayor porcentaje de descuento de oferta económica inicial en caso de único proponente o mayor porcentaje de descuento como resultado de la subasta inversa electrónica, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor total, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

#### 1.2.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de selección NO es sujeto a limitación a mipymes, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

#### 1.2.2. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cuanto a los Tratados Internacionales, los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero, son los siguientes:

| ACUERDO COMERCIAL             | LEY                  |
|-------------------------------|----------------------|
| Alianza Pacífico <sup>1</sup> | Ley 1746 de 2014     |
| Canadá                        | Ley 1363 de 2009     |
| Chile                         | Ley 1189 de 2008     |
| Corea                         | Ley 1747 de 2014     |
| Costa Rica                    | Ley 1763 de 2015     |
| Estados AELC <sup>2</sup>     | Ley 1372 de 2010     |
| Estados Unidos                | Ley 1143 de 2007     |
| México                        | Ley 172 de 1994      |
| Triángulo Norte <sup>3</sup>  | Ley 1241 de 2008     |
| Unión Europea <sup>4</sup>    | Ley 1669 de 2013     |
| Comunidad Andina              | Decisión 439 de 1998 |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina5 –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
5. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|-------------|--------------------------|---|--|---|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                       | SI  | 28   | NO  |
|                   | México      | NO                       |   |  | NO  |
|                   | Perú        | SI                       | SI  | 28   | NO  |
| Canadá            |             | NO                       |   |  | NO  |
| Chile             |             | SI                       |   | 28   | NO  |
| Corea             |             | SI                       | SI  | 28   | NO  |
| Costa Rica        |             | SI                       |   | 28   | NO  |
| Estados AELC      |             | SI                       | SI  | 28   | NO  |
| Estados Unidos*   |             | SI                       | SI  | 28   | NO  |
| México            |             | NO                       |   |  | NO  |
| Triángulo Norte   | El Salvador | SI                       | SI  | 28   | NO  |
|                   | Guatemala   | SI                       | SI  | 28   | NO  |
|                   | Honduras    | NO                       |   |  | NO  |
| Unión Europea     |             | SI                       | SI  | 28   | NO  |
| Comunidad Andina  |             | SI                       | SI  |  | NO  |

\* Los departamentos de la República de Colombia deben otorgar trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que (i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o (ii) son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o (iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior, excepto los servicios de construcción para los cuales no es aplicable esta última regla. El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente. El departamento puede libremente otorgar o no el trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que no cumplen con ninguna de las condiciones anteriores.

De acuerdo con el anexo 4.: Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, en su numeral 28 reza: “Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria”.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Además el Artículo 3 de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina<sup>5</sup>-CAN-, - El presente Marco General se aplicará a las medidas adoptadas por los Países Miembros que afecten el comercio de **servicios**, en todos los sectores de servicios y en los distintos modos de suministro, tanto las provenientes del sector público, central, regional o local, como las provenientes de aquellas entidades delegadas para ello. Este proceso no contempla la adquisición de servicios, **POR LO QUE ÉSTE PROCESO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ACUERDO COMERCIAL.**

Por lo anterior el presente proceso no aplica para ningún acuerdo comercial vigente.

### 1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas.

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente.

Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un oferente plural.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el oferente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

### 1.2.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 2014 de 2019 y demás normas concordantes. El oferente declarará en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)** que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

### 1.2.4. CONFLICTOS DE INTERESES.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

### 1.2.5. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

*“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”*

Los oferentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

### 1.2.6. APOSTILLAJE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

**Los documentos otorgados en el exterior que no se encuentren en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.**

### 1.2.7. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:

- a) Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c) Los documentos anexos.
- d) Las observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- e) El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- f) El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos.
- g) Las respuestas de aclaración emitidas por el Instituto en los medios dispuestos para ello.
- h) Las adendas expedidas en el trámite del proceso.
- i) El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- j) Las propuestas presentadas y sus anexos.
- k) Las fichas técnicas de los oferentes
- l) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- m) El informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- n) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- o) El contrato que se celebre.
- p) Los requerimientos a los oferentes.
- q) Las pólizas y sus aprobaciones.
- r) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

### 1.2.8. PUBLICACIÓN DEL AVISO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el documento de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, a partir de la fecha definida en el cronograma para la apertura del proceso, en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 07:00 p.m., de lunes a viernes (Días hábiles).

as

### 1.2.9. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Durante el término establecido en el cronograma del proceso se podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma transaccional del SECOP II.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

#### **1.2.10. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

#### **1.2.11. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

#### **1.2.12. OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO.**

A partir de la fecha de apertura y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego de condiciones del proceso y solicitar aclaraciones relacionadas con los mismos, a través de la plataforma electrónica del SECOP II, dentro del término definido en el cronograma del proceso, atendiendo a que los mismos se entienden perentorios.

Toda información sobre preguntas, respuestas y/o adendas al pliego de condiciones suministrada a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deberán ser tenidas en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de las mismas, al igual que del contrato que se celebre.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas. En consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso el interesado no recibe respuesta del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Los términos fijados en el presente pliego de condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA solo responderá las comunicaciones que sean recibidas por la plataforma virtual Secop II y las contestará por el mismo medio.

**Nota:** Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

### 1.2.13. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO

Estas solicitudes serán analizadas y resueltas por la entidad, mediante respuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Los proponentes que según los informes de verificación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término señalado en el cronograma, en el cual se les correrá traslado de la evaluación con el fin de que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Lo anterior, se ajusta a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

### 1.2.14. PRÓRROGA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, el cual no podrá ser prorrogado por un término mayor a la mitad del inicialmente previsto.

### 1.2.15. CIERRE DE LA SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II en el respectivo proceso.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

**Nota 1:** Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**Nota 2:** El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, y hora indicada en el cronograma del proceso.

**Nota 3:** Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_sec\\_op\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_sec_op_ii.pdf) El correo dispuesto por el Instituto Departamental Para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca es: [juan.rubio@cundinamarca.gov.co](mailto:juan.rubio@cundinamarca.gov.co)

### 1.2.16. ADENDA

Si la entidad lo estima conveniente, podrá modificar el Pliego de Condiciones; las adendas se entienden comunicadas por el hecho de su publicación a través de la plataforma transaccional del SECOP II

**Límite para la expedición de Adendas.** Se determina que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2013 y artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implica en el contenido del acto de apertura del proceso.

Todas las adendas al pliego de condiciones definitivo, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

### 1.2.17. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), en cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

## 1.3 PREPARACIÓN, ELABORACIÓN Y FORMA DE LA PROPUESTA

### 1.3.1 IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que los documentos que se llegaren a presentar en un idioma distinto al castellano podrán ser apreciados en el Proceso de Contratación, estos deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente podrá presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

**Nota 1.** En caso de que los documentos que contienen especificaciones técnicas con un lenguaje de común utilización en el sector, la entidad los recibirá en su idioma original, no obstante en cualquier momento podrá solicitar una traducción simple al castellano.

### 1.3.2 PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento en la plataforma SECOP II de la propuesta económica, se deberá diligenciar la lista de precios con el valor ofertado, luego de aplicar el porcentaje de descuento ofertado; la oferta económica inicial se diligenciará en el **FORMATO N° 7 - OFERTA ECONÓMICA**.

Una vez presentadas las propuestas no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor y/o porcentaje de descuento señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación de los contratos resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. Cuando el ítem a ofertar se encuentre gravado con IVA, se deberá indicar la tarifa aplicada al mismo.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlos al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_sec\\_op\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_sec_op_ii.pdf) El correo dispuesto por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA es: [juan.rubio@cundinamarca.gov.co](mailto:juan.rubio@cundinamarca.gov.co)

### 1.3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en Pesos Colombianos.

### 1.3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

### 1.3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

### 1.3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

### 1.3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

### 1.3.8 CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

### 1.3.9 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

**NOTA:** El plazo propuesto en el cronograma para la diligencia de cierre podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente **EI INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

#### 1.4. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Si se presenta alguna falla general y/o particular en la plataforma se deberá seguir lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que podrán encontrar en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf) El correo dispuesto por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, diligenciando los Formatos y anexos referidos en los documentos del proceso, los cuales se distinguirán así:

**1.4.1. PROPUESTA HABILITANTE: DOCUMENTOS HABILITANTES**, es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

**1.4.2. PROPUESTA ECONOMICA: PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE**. Debe incluirse propuesta económica (**FORMATO N° 7 OFERTA ECONOMICA INICIAL**), expresando únicamente el porcentaje (%) de descuento ofertado en términos porcentuales (%) a aplicar uniformemente en los precios unitarios oficiales señalados en el precio tope establecido por la entidad, para tal efecto el proponente deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

**Nota 1:** En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos \$) y un porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%) cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.

**Nota 2:** Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.

**Nota 3:** La lista de precios de la oferta económica del Secop II tendrá dos (2) preguntas las cuales se distribuirán de la siguiente manera: **1)** el proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial del proceso de selección **2)** el proponente deberá diligenciar el valor de cada ítem de la lista de precios aplicando el porcentaje de descuento de la oferta económica inicial; lo anterior para facilitar el proceso de subasta inversa electrónica.

El valor base para la puja, será el mayor porcentaje de descuento, de las ofertas económicas presentadas por los proponentes en el momento señalado en el pliego de condiciones y a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el **FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA INICIAL**, con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO No. 1 – FICHA TECNICA**, del pliego de condiciones.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, no tendrá en cuenta la oferta del proponente que supere el valor tope por ítem ni el del presupuesto oficial estimado por la entidad para garantizar el proceso de contratación. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Los porcentajes de descuento ofertados por el proponente, se entenderán que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el **FORMATO No. 7 OFERTA ECONOMICA INICIAL** con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

#### **1.4.5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO**

**Nota 1:** La apertura del sobre que contiene la propuesta económica se efectuará a través de la plataforma electrónica SECOP II, se realizará antes del inicio del certamen de la Subasta Inversa, con el fin de determinar el precio base para la puja que se llevará a cabo en el evento de la Subasta, (Menor precio inicialmente ofertado por los proponentes, como resultado de la aplicación del mayor porcentaje de descuento ofertado), el Comité Evaluador designado realizará la verificación de los ítems ofertados a efecto de aplicar el porcentaje de descuento por ítem. con el fin de que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorarlo.

**Nota 2:** Reajuste de precios: El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**Nota 3:** Cuando a criterio de la entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. el Decreto 1082 de 2015.

#### **1.4.3. REQUISITOS HABILITANTES**

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE.**

#### **1.4.6. APERTURA DE LA PROPUESTA DE REQUISITOS HABILITANTES**



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

- La fecha de apertura del proceso de selección será la establecida en el cronograma de actividades contenido en el presente Pliego de Condiciones.
- Las propuestas deben presentarse teniendo en cuenta las siguientes formalidades:
- Las propuestas del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica IPYBAC –SASI-001–2021 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser presentadas en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones definitivo.
- Las propuestas se presentarán solo a través de la plataforma SECOP II, salvo en los casos de falla general o particular de la plataforma, por lo que se aplicará el protocolo de indisponibilidad, para usuarios del Secop II.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **FORMATO No. 1**. Adjunto al presente pliego de condiciones. La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección. La oferta económica se presentará de la forma señalada en el presente pliego de condiciones

**Nota:** Es de aclarar que no se aceptan propuestas parciales.

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente para participar en la subasta.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

### 1.5. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha y hora definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, las propuestas presentadas por los proponentes, estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II en el link del proceso, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Estatuto respectivo.

**NOTA:** Se entenderá que la fecha de presentación de observaciones al informe de verificación relacionada en la plataforma Secop II será la fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad hasta esta etapa, salvo lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

## 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por La Entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso; dicho requerimiento se realizará en el informe de evaluación preliminar, de conformidad con la circular externa única proferida por Colombia Compra eficiente.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando: 1) El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas. 2) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta. 3) Cuando se trate de factores de escogencia

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

## 1.7. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del presente proceso de selección, aclarando a su vez que dichos documentos son de acceso público en el proceso de selección en la plataforma virtual Secop II.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA no suministrará datos referentes a las propuestas, sino de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En todo caso, la entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de todos los actos y procedimientos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos sometidos a reserva, en la plataforma del SECOP II.

## 1.8 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, y evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores de escogencias establecidos en el pliego de condiciones y entregará los informes de verificación en el tiempo establecido en el cronograma del mismo.

Dentro de este término podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta.

**Nota.** La Entidad podrá prorrogar la fecha para la verificación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Entidad los publique de acuerdo al cronograma, para que presente las observaciones correspondientes. Igualmente, no se podrá revelar las recomendaciones relacionadas con la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Entidad, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento y de habilitación, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico no reúnen los requisitos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones y en las disposiciones legales vigentes, la propuesta será considerada como no hábil y la descalificará para continuar en el proceso de Selección, es decir para la audiencia de la subasta inversa.

**Nota 2.** Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP a fecha de corte 2020.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación y evaluación de las propuestas, permanecerán a disposición de los participantes a través de la plataforma SECOP II. Igualmente serán publicados en el SECOP II, en los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

## 1.9. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de las pólizas constituido con ocasión del mismo, presentando la ampliación de su vigencia si la Entidad así lo requiere; de no presentarse, se entenderá que se aceptará la ampliación de la vigencia.

#### **1.10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.**

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso el oferente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

#### **1.11. DE LA ADJUDICACIÓN.**

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al oferente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones y que haya ofertado el menor valor de acuerdo con las reglas establecidas en este pliego de condiciones y la normatividad vigente de acuerdo con el proceso de selección.

El contrato que se llegare a celebrar, se ejecutará aplicando el mayor porcentaje de descuento en la oferta económica inicial o en el mayor porcentaje de descuento ofertado en lances validos, es decir, una vez surtido el certamen de subasta, para tal efecto el proponente que oferto el mayor porcentaje de descuento sobre el valor de los ítems deberá presentar oferta aplicando el porcentaje de descuento por ítem, para que la entidad proceda a aplicar el remanente del descuento en cantidades adicionales las cuales se determinarán en la minuta del contrato.

#### **1.12. CAUSALES DE RECHAZO.**

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Si la oferta no fue presentada en la fecha y lugar señalado y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma de la presente modalidad de selección.
2. Si el proponente no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) antes de la fecha de presentación de la propuesta o la inscripción, renovación o actualización, no se encuentra en firme y vigente para la misma fecha.
3. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
4. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
7. Cuando se presenten propuestas alternativas.
8. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. Si la propuesta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado.
10. Cuando no presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
11. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
12. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la entidad para el procedimiento de selección.
15. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
16. En caso en que el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
17. Las demás establecidas en la ley 1882 de 2018.

#### **1.13. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

1. La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.
2. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.
3. Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:
4. Cuando ninguna de las propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones.
5. Cuando no se presenten propuestas.
6. Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta, esta incurra en causal de rechazo.
7. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.

En caso de declaratoria de desierto ésta se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dicha decisión se notificará y publicará en los Portales de Contratación y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) a partir de su publicación se entenderán notificados los oferentes o posibles interesados.

#### **1.14 CRITERIOS DE DESEMPATE**



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**PRIMERO:** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

**SEGUNDO:** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, así:

Este requisito se acreditará conforme el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá acreditar dicha condición, según corresponda con:

- Declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición referida. Además, el proponente deberá presentar:
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

**TERCERO:** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio (o), unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**NOTA 1:** Para este criterio de desempate las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**Nota 2.** En el caso de los Proponentes plurales, cada uno de sus integrantes (sea persona natural o jurídica), deberá acreditar que está constituido en más del 50% por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas y aportar los documentos solicitados, conforme a los definidos en esta regla de desempate.

**Nota 4.** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, el anexo No. 9 debidamente diligenciado, de autorización para el tratamiento de datos del titular de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá:

- Acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, para lo cual deberá anexar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá:

- Acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad para lo cual deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Además, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta.
- En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que declare adicionalmente que se obliga a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. Para acreditar el porcentaje de la experiencia exigida en este numeral, se tendrá en cuenta la experiencia mínima habilitante aportada por el participante del oferente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo.

**CUARTO:** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**QUINTO:** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitano.

Para la acreditación de este criterio de desempate, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, vinculadas por el proponente.

En el caso de los proponentes plurales, cada integrante del proponente plural (persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda), certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Sólo se tendrán en cuenta para la acreditación aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrán en cuenta a aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La certificación deberá relacionar el número total de trabajadores de la planta de personal y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección, o en casos de constitución de la persona jurídica inferior a un año, aquellas que hayan estado vinculadas desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

La proporción (%Porcentaje) se determinará entre el número total de trabajadores y el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, certificado por cada uno de los proponentes.

- Para el caso de los proponentes plurales, por cada uno se definirá el porcentaje de conformidad con la fórmula anterior y se sumarán dichos porcentajes para establecer la proporción del proponente plural.

**SEXTO:** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

4. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

**SÉPTIMO:** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los numerales anteriores de esta condición de desempate.

**Nota 1.** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, el anexo No. 9 debidamente diligenciado, de autorización para el tratamiento de datos del titular de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

1. En todos los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

2. Adicionalmente, la mujer cabeza de familia, deberá adjuntar declaración extraprocesal juramentada ante notario, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1557 de 1989, en la que la mujer acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- Adjuntar certificación bajo la gravedad del juramento, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, en la que conste una participación accionaria o cuota parte mayoritaria del 50% de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración.





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

- Adicionalmente deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante acreditada en la oferta.

**OCTAVO:** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**Nota 1.** Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan documentos que contienen datos sensibles, el proponente deberá aportar junto con su propuesta, el anexo No. 9 debidamente diligenciado, de autorización para el tratamiento de datos del titular de la información de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, de no aportarse será requerido por la entidad.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.
- 

**NOVENO:** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

**DECIMO:** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del 2020 a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el Registro Único de Proponentes.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

• O, acreditar una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia mínima habilitante acreditada en la oferta. La participación en el proponente plural se acreditará mediante el documento de conformación de la figura asociativa. En relación con la experiencia mínima habilitante, esta se acreditará según el porcentaje de participación del integrante.

**DECIMO PRIMERO:** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 5.5.12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web [www.random.org](http://www.random.org)

Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID-19 se aplicará el método aleatorio descrito a continuación, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional:



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web [www.random.org](http://www.random.org) (link <https://www.random.org/lists/>) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

**NOTA 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**NOTA 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 3.** En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional.

**NOTA 4.** En el caso en que para establecer el criterio de desempate, deba establecerse un porcentaje y el número arroje decimales, se aproximará al entero se realizará por exceso o por defecto, así cuando la fracción sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

**NOTA 5.** Para efectos de los factores de desempate, el proponente deberá acreditarlos con la presentación de su propuesta, es decir, hasta la fecha y hora en que se lleve a cabo el cierre del proceso. La SED no tendrá en cuenta aquellos documentos aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, salvo del anexo de autorización para el tratamiento de datos sensibles.

## 1.15 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.

## 2. OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.

### 2.1. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La adjudicación se efectuará al proponente que hayan cumplido plenamente con los requisitos de la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA al precio ofertado en su propuesta económica y/o al lance que mayor porcentaje de descuento oferte.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones. Se aclara que la notificación en el proceso de selección abreviada se entiende surtida con la publicación del acto administrativo de adjudicación.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta tomada a su favor, sin perjuicio de las inhabilidades y/o incompatibilidades que pueda acarrear, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En el momento de la suscripción del contrato, el contratista deberá diligenciar el formulario INFORMACIÓN DE PROVEEDORES SAP, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

Si el adjudicatario no cumple las exigencias antes indicadas en el término establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y el departamento de Cundinamarca quedará en libertad de adjudicar el contrato a los proponentes que sigan en orden de elegibilidad.

El perfeccionamiento del contrato se obtiene con la firma de las partes, para la ejecución y legalización se requiere de: i) Registro Presupuestal ii) Aprobación de la garantía por parte del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA y Acta de Inicio

## **2.2. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

El proponente favorecido deberá, a través de la plataforma transaccional SECOP II, suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, de manera electrónica, de igual forma, podrá el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA suscribir un documento de contrato en físico, el cual podrá contener el clausulado de manera más específica y amplia que el proyectado por la plataforma, el cual será cargado en la misma, como documento anexo al contrato, atendiendo al concepto de documentos híbridos. En el caso de consorcios o uniones temporales, igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

## **2.3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El(los) contratista(s) deberá(n) informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

## 2.4. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Departamento, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

| GARANTÍA               | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA (%) |    | PLAZO  |
|------------------------|-----------------|-------------|------------------|------------|----|--|
|                        |                 |             |                  | SI         | NO |  |
| Seriedad               | X               |             |                  | X          |    | 10<br>Por valor del presupuesto oficial, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.                     |
| Cumplimiento           |                 | X           |                  | X          |    | 30<br>Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más |
| Calidad de los bienes. |                 |             | X                | X          |    | 30<br>Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más.   |

**NOTA 1:** Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar los contratos.

**NOTA 2:** En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prórroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

## 2.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Una vez Suscrio el(los) contratos el(los) oferente(s) deberán anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

## 2.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complementen, modifique o adicione, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato. Sin embargo, en virtud de que el contrato derivado del presente





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

proceso contractual corresponde a un Contrato de Compraventa, es decir de ejecución instantánea, el mismo no requerirá liquidarse, no obstante, en todo caso deberá verificarse y certificar el cumplimiento real y efectivo del objeto contractual

## 2.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se incluirá la cláusula penal pecuniaria en la minuta del contrato, donde se establecerá que el contratista pagará a favor de la entidad la suma que allí se establece una vez declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.

## 2.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el evento que en ejecución del contrato la Entidad decida acudir a los mecanismos alternativos de solución de controversias, los perfiles profesionales, las condiciones personales e idoneidad de los Árbitros o Amigables Compondores, serán establecidas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional Ley 1563 de 2012, y atendiendo los lineamientos indicados por el departamento.

### VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando éstas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- Individualmente, podrán participar: a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras de consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.

La capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, acorde a lo indicado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 se establece la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional, y la habilitación para operar de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos aquí descritos.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

En el evento que existan condiciones en el anexo técnico, capítulos y/o apéndices técnicos, que estén en contravía con la información consignada en el presente pliego de condiciones, primará para todos los efectos lo señalado en esta última.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, procederá a verificar las propuestas para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los definitivos.

A los oferentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la Cámara de Comercio), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el **Pliego de Condiciones y sus anexos**.

A los oferentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA les hará la verificación documental de toda su información con base en los soportes señalados en el **Pliego de Condiciones**.

La verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta **HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE**.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, el oferente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

### **REQUISITOS HABILITANTES.**

Son requisitos habilitantes para participar y verificar los indicados en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, adicional debe analizarse la capacidad jurídica, la capacidad financiera, capacidad de organización y el factor de experiencia, requisitos que no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **HABIL o CUMPLE - NO HABIL o NO CUMPLE**.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

### **3. CAPACIDAD JURÍDICA**

#### **3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N° 1.**

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o





**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 2 y 3**.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

**Nota 1:** Con la suscripción del formato N° 01, el proponente acepta las especificaciones técnicas establecidas.

### 3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes

### **3.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

*“El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme”.* La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

**Nota 2.** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

**Nota 3.** El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando el documento se encuentre en firme.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

#### **3.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4**

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

**Nota 1.** En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

**Nota 2.** Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

### 3.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
  - ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - ✓ Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 2 y 3**.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

**Nota.** En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

### **3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.**

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- a. **Beneficiario. INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA Nit 901.423.202-5**



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

- b. **Afianzado.** Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
- e. **Expedición.** La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

### **3.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del **FORMATO No.6** y **FORMATO N° 9** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

### **3.8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No. 5**.

### **3.9. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

### 3.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

### 3.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

### 3.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:  
[https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

### 3.13. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

### **3.14. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR**

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

### **3.15. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

### **3.16. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

### **3.17 CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, <https://redam.gov.co>

## **4. CAPACIDAD TÉCNICA**

### **4.1 EXPERIENCIA HABILITANTE**

De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, “la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, los contratos de compraventa y/o suministro de elementos veterinarios y que tengan o incluyan la codificación requerida, en el presente numeral.

La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante máximo un (01) contratos ejecutados cuya facturación en S.M.M.L.V sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, cuyo objeto sea igual o similar a compraventa y/o suministro de bienes y elementos veterinarios que cumpla con los siguientes requisitos:

| Descripción del Requisito                     | Requerido   |
|---|---|
| Registro Único de Proponentes                 | Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2024. |
| Códigos obligatorios a acreditar por contrato | 10111300; 10131600; 41102600; 41105100; 42121500; 42121600; 42132200; 42141600; 42182100; 42221500; 42281600; 51101500; 51101600; 51102600; 51102700; 51142100; 51142200; 51142900; 51151600; 51151700; 51201800; 51211900; 51241200.         |

Adicionalmente deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada.

**NOTA No 1:** La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual.

**NOTA No 2:** En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**NOTA No 3:** De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

**NOTA N° 04:** Para el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2° del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

**NOTA N°05:** Para el caso de mypime colombiana, deberá acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, acreditando la experiencia, hasta con dos (2) contratos cuyo valor en SMMLV sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección y cumpla con las condiciones del presente numeral, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

#### 4.2 FICHAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá adjuntar fichas y documentos técnicos de los ítems 134, 121 y 246 en aras de adelantar la comparación objetiva entre lo establecido por la entidad y lo ofertado tomando como patrones mínimos de desempeño los establecidos por la entidad, por lo tanto el proponente podrá ofertar mejores especificaciones técnicas, precisando que este ofrecimiento no constituye factor de selección y/o ponderación; el proponente que no adjunte las mismas al cierre del proceso, se tendrá como rechazado aclarando que dicho requisito no podrá ser sujeto de subsanación por considerarse mejora de la oferta, de conformidad con el párrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

#### 4.3 REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN INSUMOS PECUARIOS.

El proponente deberá estar registrado como comercializador de insumos pecuarios a través de establecimientos de comercio, por lo tanto, deberá presentar copia de la resolución o documento que lo acredite de acuerdo a la normatividad vigente que reglamente la materia, especialmente lo reglamentado por la Resolución N° 90832 de 2021; la entidad verificará que el establecimiento de comercio acreditado corresponda al inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

#### 4.4 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Para identificar el registro de establecimiento de comercio y su recorrida trayectoria en el sector, el proponente deberá contar con establecimiento de comercio ubicado en la ciudad de Bogotá D.C y/o alrededores, dicha condición se demostrara a través de contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición donde se evidencie la condición de propietario y/o arrendatario y con una vigencia mayor a tres (3) años para el caso de los arrendatarios, dicho establecimiento deberá corresponder al registrado en el certificación de existencia y representación y/o registro mercantil.

## 5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082; Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*, el cual dispone que *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo cual se realiza el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el estudio previo del proceso.*

En Aplicación del Decreto 579 de 2021 “por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., Así como el párrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor Indicador Financiero y Organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la Reactivación económica.

Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP en los siguientes términos:

| INDICADOR                       | FORMULA  | ÍNDICE EXIGIDO      |
|---------------------------------|----------|---------------------|
| <b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>     |          |                     |
| Índice de liquidez              | AC/PC    | Mayor o igual a 2   |
| Nivel de endeudamiento          | (PT/AT)  | Menor o igual a 60% |
| Razón de cobertura              | Uop / GI | Mayor o igual a 2   |
| <b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b> |          |                     |
| Rentabilidad del patrimonio     | Uop / P  | Mayor o igual a 2%  |
| Rentabilidad del activo         | Uop / AT | Mayor o igual a 2%  |

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2024.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

La capacidad financiera de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, se verificará con base en la suma aritmética de los renglones que conforman la información financiera de cada uno de los integrantes; con esta información consolidada, se realiza el cálculo de los indicadores financieros del proponente.

Cuando se trate de proponente extranjero sin obligación de inscripción en el RUP, la información sobre la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas.

Cuando se trate de proponente extranjero sin obligación de inscripción en el RUP, la información sobre la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas.

Para el caso de los proponentes plurales los indicadores de capacidad financiera se evaluarán de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04, de la siguiente manera:

El **índice de liquidez** será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\sum_{i=0}^n \text{activo corriente} * \% \text{ de participación}}{\sum_{i=0}^n \text{pasivo corriente} * \% \text{ de participación}}$$

El **nivel de endeudamiento** será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos.

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\sum_{i=0}^n \text{pasivo total} * \% \text{ de participación}}{\sum_{i=0}^n \text{activo total} * \% \text{ de participación}}$$

La **razón de cobertura de intereses** para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido por la sumatoria de los gastos financieros de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural.

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\sum_{i=0}^n \text{utilidades operacionales} * \% \text{ de participación}}{\sum_{i=0}^n \text{gastos financieros} * \% \text{ de participación}}$$

**NOTA ACLARATORIA:** Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que la cuenta de utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

## **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS**

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

- El balance general y estado de resultados, con las respectivas notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar el **formulario “CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO”**, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

## 6. COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

### 6.1. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité designado realizará la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes, evaluará las ofertas presentadas, conforme a los factores habilitantes y técnicos establecidos en el pliego de condiciones y entregará los informes de verificación y calificación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Dentro de este término podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello comporte una mejora en la oferta en ningún momento.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

**Nota:** La Entidad podrá prorrogar la fecha para la verificación de las propuestas hasta por la mitad del tiempo inicialmente programado, lo cual se efectuará mediante adenda al proceso de selección.

## 6.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Entidad realice la debida publicación del mismo, a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso, una vez publicado dicho informe, se correrá traslado a los oferentes con el fin de que puedan presentar observaciones o subsanar lo pertinente, de acuerdo con lo requerido en el mismo documento.

## 6.3. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 6.3.1. OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Entidad, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

Los documentos de contenido jurídico, financiero y técnico del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento y de habilitación, pero no de calificación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos de contenido jurídico, financiero y técnicos no reúnen los requisitos indicados en los presentes pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes, la propuesta será considerada como no hábil y la descalificará para continuar en el proceso de selección de la subasta inversa en los términos establecidos dentro del procedimiento de la subasta inversa, contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

**Nota: Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP**

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio de conformidad con lo señalado en el citado decreto, logrando de esta forma optimizar los recursos, para satisfacer la necesidad descrita por la Entidad.

Los elementos a adquirir por parte del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, se enmarcan en los de características técnicas uniformes y de común utilización.

El margen mínimo de mejora de la oferta será de **2%**. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Para poder participar de la subasta inversa es indispensable que el proponente o proponentes, se encuentren habilitados previo al desarrollo de la audiencia de subasta inversa electrónica, lo cual será notificado a los oferentes a través de la plataforma de SECOP II.

### 6.3.2. MÁRGEN MINIMO DE MEJORA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA fijó que cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS PORCIENTO (2%)**, por debajo del menor valor ofertado, durante el evento de subasta inversa electrónica. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, se catalogará como no válido.

Una vez concluida la subasta inversa electrónica se aplicará la siguiente regla:

El porcentaje en que se redujo el valor final de la propuesta se aplicará a aplicar uniformemente en los precios unitarios oficiales por ítem señalados en el precio tope establecido por la entidad.

### 6.4. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Previo a la realización de la subasta inversa electrónica, la entidad publicará el informe definitivo de los oferentes habilitados respecto de las ofertas recibidas, luego la entidad admitirá las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso. Para proceder a la apertura del sobre económico de las ofertas admitidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa electrónica se realizará siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015. En caso de que solo haya un oferente que resulte habilitado, por cumplir con los requisitos habilitantes, se observará lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082/15, que señala *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”*.

De conformidad con lo indicado en los numerales 6 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.1., al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a realizar durante la subasta inversa electrónica, se establecerá en los siguientes términos:

1. La apertura de los sobres se efectuará a través de la plataforma electrónica, en fecha y hora señaladas.
2. El Instituto procederá a efectuar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de cada uno de los proponentes habilitados. Para el efecto tomara el mayor porcentaje de descuento ofertado y lo aplicara uniformemente a cada uno de los ítems previstos por la entidad, para establecer el



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

valor de los ítems para dar inicio a la subasta inversa.

3. El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (**2%**) frente a la oferta económica más baja, resultante de la apertura de los sobres económicos
4. El Municipio creará dentro del proceso de selección un evento de subasta inversa electrónica por el termino de 10 minutos para que los proponentes habilitados efectúen lances comprendidos en porcentajes de descuento, los cuales se aplicaran uniformemente al valor unitario por ítem; una vez terminado el evento, la entidad identificará el proponente que mayor porcentaje de descuento oferte.
5. Luego del plazo de la subasta, la plataforma no permitirá efectuar lance posterior, de tal forma que al final del evento de subasta inversa Electrónica, la última oferta de cada proponente se constituirá como su oferta económica definitiva.
6. Si al terminar el certamen de la subasta hay empate, la entidad seleccionará al proponente que ofertó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas indicadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082/15.
7. Para efecto de la acreditación de MIPYMES, en caso de empate, esta se llevará a cabo siempre que se cumplan con los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082/15, por lo que, con su propuesta, se deberá allegar un certificado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley.
8. En caso que algún proponente habilitado no participe en el evento de subasta inversa, se tomará que la oferta presentada inicialmente en el sobre económico será su oferta económica definitiva.
9. De conformidad con lo indicado en el art. 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082/15, la subasta terminará cuando los oferentes no hagan lance adicional durante el periodo establecido para la presentación de lances.
10. Finalizado el evento de subasta, mediante la plataforma Secop II, se informará mediante el evento el resumen de la subasta inversa electrónica. La entidad adjudicará el contrato al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento. En el acto administrativo de adjudicación, la entidad indicará el nombre de los proponentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.
11. Máximo al día hábil siguiente a la realización de la audiencia de subasta, el oferente haya efectuado el mejor lance o mayor porcentaje de descuento en el transcurso de la audiencia de subasta inversa electrónica y por consiguiente sea el adjudicatario del proceso contractual, deberá remitir al Municipio de Cabrera, en documento original y suscrito por el Representante Legal la oferta económica actualizada, de manera discriminada en la cual se refleje el porcentaje de mejora, En caso que los precios ofertados no coincidan con los determinados en la subasta, la entidad solicitará que sean corregidos y serán estos precios los que regirán para la ejecución del contrato.

Lo anterior en concordancia con lo indicado en los numerales 6 al 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

## 6.5. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 6.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

Previa formulación de recomendación por el Comité Asesor, se procederá a la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA podrá declarar desierto la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable para el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 6.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se determinará en la plataforma Secop II, de conformidad con los plazos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

**Nota 1.** El presente cronograma podrá modificarse de conformidad con las adendas que se puedan llegar a generar, por lo tanto, se recomienda adelantar estricto seguimiento al proceso en la plataforma virtual Secop II.

## 6.8 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Suministrar los insumos, medicamentos, concentrados y demás bienes establecidos los documentos del proceso de selección, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos mensuales por parte del supervisor del contrato, en la Sede Administrativa de la entidad y/o lugar que determine el supervisor.
2. Entregar los insumos y elementos en las oficinas del IPYBAC - Bogotá D.C, o en el lugar que establezca el Instituto, según los requerimientos determinados por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, dentro del perímetro urbano, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones definidas en la ficha técnica.
3. La entrega debe realizarse en el término de la distancia y de acuerdo con las necesidades, en todo caso no puede superar los cinco (05) días hábiles para su entrega una vez se efectuó la solicitud.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

4. El contratista debe entregar las cantidades de insumos y elementos requeridos por el Instituto con una fecha de vencimiento mayor o igual a un (01) año.
5. El contratista debe garantizar que los productos requeridos sean de excelente calidad y que gocen de reconocimiento en el sector, en caso de que lleguen a estar en mal estado, abiertos de manera previa a la entrega, con daños en la empaquetadura o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por parte del supervisor del contrato, serán devueltos. Así el contratista dispondrá de un (02) días hábil para su respectivo cambio.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca, eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
7. Los bienes a entregar deberán contener registro ICA, Invima y demás registros legalmente establecidos necesarios para el almacenamiento, bodegaje y comercialización de los mismos.
8. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para evitar la propagación del virus Covid 19, durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente que regule la materia
9. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo lo establecido en el apartado “**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**” y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002;
13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.** El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca. Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Pagar los recursos comprometidos.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá, D.C. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Señores  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.  
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IPYBAC-SASI-XXX-2024



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con NIT. No. (número), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones.

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
2. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato
3. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
4. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
7. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los pliegos de condiciones. Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte del Instituto, como requisito para el perfeccionamiento del contrato.
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por la entidad, y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, por un valor de \_\_\_\_\_ y con una vigencia hasta el día \_\_\_\_\_.
11. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.
12. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

13. Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto del presente proceso y entregarlos a satisfacción de la Entidad, en un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.
14. Que autorizo al INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
15. Que libre y espontáneamente me comprometo a aceptar y dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que trata el anexo N° 1 del presente proceso.
16. Que autorizo y acepto todo tipo de notificación electrónica prevista en el código contencioso administrativo a la dirección electrónica y física suministrada en el presente proceso
17. Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas para cada lote de conformidad con el anexo N° 1 motivo por el cual se obviará el formato de aceptación de las condiciones técnicas.

Cordialmente,

EL OFERENTE

Nombre:  
C. C. No.:  
Representante Legal:  
NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:  
Ciudad:  
Teléfono(s):  
Fax:  
Correo electrónico:

**NOTA 1:** Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

**NOTA 2:** El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

**NOTA 3:** Con la suscripción del presente documento, el proponente acepta las condiciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems previstos en el presente proceso.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**



**FORMATO No. 2**  
**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO**

Bogotá D.C., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Señores  
xxxxx

PROCESO SA-SI-xxxxx -2024



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

C) El nombre del consorcio es: \_\_\_\_\_

2) La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.

3) Este consorcio está integrado por:

| NOMBRE<br>(%) | PARTICIPACIÓN |
|---------------|---------------|
| _____         | _____         |
| _____         | _____         |
| _____         | _____         |

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

DIRECCION \_\_\_\_\_  
 NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_  
 CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

(miembros)



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de**  
**Cundinamarca**

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.  
Representante del Consorcio



**FORMATO No. 3**  
**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL**

Bogotá D.C., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Señores

PROCESO XXXX- XXXX -XXXXX -2024



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de Cundinamarca**

OBJETO:

Apreciados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN XX-XX-XXXX-20XX \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- 1) El nombre de la Unión temporal es \_\_\_\_\_
- 2) La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (\*)

- |          |       |
|----------|-------|
| %        |       |
| A. _____ | _____ |
| B. _____ | _____ |

- (\*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.
- 4). La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
  - 5) El representante legal de la unión temporal es \_\_\_\_\_, quien se identifica con la C.C. No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION \_\_\_\_\_  
 NUMERO TELEFONICO \_\_\_\_\_  
 NUMERO DE FAX \_\_\_\_\_  
 CIUDAD \_\_\_\_\_

En consecuencia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Miembros)



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.

Nombre  
Firma  
C.C.  
Representante de la unión temporal



**FORMATO No. 4**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES**

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Ciudad.

PROCESO XXX-XX-XXX-2024

OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: \_\_\_\_\_

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía

NIT

Cédula de Extranjería

Pasaporte

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

**FORMATO No. 5**  
**CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E**  
**INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de**  
**Cundinamarca**

Ciudad.

PROCESO XXX-XX-XXX-2024

OBJETO:

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurrido en inhabilidades e incompatibilidades.

Que no nos encontramos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: \_\_\_\_\_

Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía

NIT

Cédula de Extranjería

Pasaporte

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

**FORMATO No. 6**  
**COMPROMISO TRANSPARENCIA**

(Fecha)

Señores

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA IPYBAC-SASI-XXX-2024



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos de la invitación pública, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO TRANSPARENCIA, previa las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA. inició proceso de selección de SELECCIÓN ABREVIADA XX-XX-0XX-2024, cuyo objeto es contratar: XXXXXXXXXXXXXXXX en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes y concordantes. SEGUNDA: Que es interés del PROPONENTE, apoyar la acción del Estado Colombiano y el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. TERCERA: Que siendo el interés del PROPONENTE, participar en el proceso de selección de la referencia, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para garantizar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral de Transparencia, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El PROPONENTE no ofrecerá ni aceptará sobornos, ni otra forma de halago a funcionario público en relación con las condiciones de su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucción a todos sus empleados, agentes y demás dependientes, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podrá derivarse del mismo, y les impondrá las obligación de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.
2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, durante el desarrollo del contrato.
3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

El PROPONENTE sume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de Transparencia.



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRA Y NÚMERO) días del mes \_\_\_\_\_ (mes) (2024).

Cordialmente,

Nombre  
Nit ó C.C. No. De  
Dirección  
Teléfonos, fax.  
Ciudad

FIRMA

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

**FORMATO No. 7  
OFERTA ECONOMICA INICIAL**

| PROPUESTA ECONÓMICA              |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO | PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO |
|                                  | %                                |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Para el diligenciamiento de las anteriores tablas deberá tener en cuenta lo establecido los pliegos de condiciones en cuanto a la oferta económica

**Nota 1:** En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos \$) y un porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%) cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.

**Nota 2:** Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.

**Nota 3:** La lista de precios de la oferta económica del Secop II tendrá dos (2) preguntas las cuales se distribuirán de la siguiente manera: **1)** el proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial del proceso de selección **2)** el proponente deberá diligenciar el valor de cada ítem de la lista de precios aplicando el porcentaje de descuento de la oferta económica inicial; lo anterior para facilitar el proceso de subasta inversa electrónica.

Cordialmente,

EL OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Representante Legal:

NIT.

**FORMATO No. 08**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

| CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN | EXPERIENCIA GENERAL |              |
|-------------------------------|---------------------|--------------|
|                               | Contrato (1)        | Contrato (2) |
| PRESUPUESTO A ACREDITAR       | 100% SMMLV (544.9)  |              |
| Número Contrato (si tiene)    |                     |              |



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



**Gobernación de**  
**Cundinamarca**

|   |  |  |
|---|--|--|
| Nombre contratista  |  |  |
| Nombre del Contratante  |  |  |
| Objeto (Código(s) UNSPSC)   |  |  |
| Fecha de inicio   |  |  |
| Fecha de terminación  |  |  |
| Valor del contrato en SMLMV   |  |  |
| Número consecutivo en el RUP  |  |  |
| En caso de ejecución como contratista plural indicar el porcentaje de participación |  |  |

La acreditación de la experiencia se podrá dar con el diligenciamiento del presente cuadro, y su información se verificara en el RUP, en caso de requerir certificación de cumplimiento la entidad requerirá al proponente para tal fin.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
INDICAR EL NOMBRE O LA RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

## FORMATO No. 09 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_, actuando en representación de Proponente del proceso de selección \_\_\_\_\_, orgullosos de nuestra condición de colombianos y de ciudadanas y ciudadanos, de nuestras familias e hijos, de nuestras realizaciones y logros personales, familiares y profesionales, y de nuestra capacidad profesional y laboral. Orgullosos así mismo, de formar parte de empresas cuyo recurso humano ha realizado serios aportes al progreso y desarrollo del Departamento de Cundinamarca y el país, y consciente de que se han adelantado en el país y en especial en el Departamento de Cundinamarca., cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y

### RECONOCIENDO Y CONSIDERANDO:

Que la crítica situación que en diversos ámbitos de la vida nacional atraviesa Colombia en la actualidad exige de sus ciudadanos, la adopción de actitudes vigorosas en la reivindicación de los valores de la vida en común. Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundan en beneficio no solo de la entidad contratante sino de los propios participantes, en cuanto asegura que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que existe el compromiso público del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, en el sentido de adoptar medidas concretas para garantizar que sus funcionarios, en los diversos niveles y fases de intervención en el proceso, se sujetarán estrictamente a los mandamientos de la Ley, de la ética y de la buena fe.

Que la Administración ha tomado las medidas necesarias y adecuadas, para garantizar la publicidad y el libre acceso a la información de los pliegos de condiciones.

Que las compañías que representamos, reconocemos que la presentación de propuestas en el presente proceso de selección, se efectúa en un entorno libre, imparcial, competitivo y no se sujeta a abusos.

Que conocemos a cabalidad el pliego de condiciones, sus reglas de juego establecidas y demás documentos generados hasta el cierre de este proceso, reconocemos que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito de los proponentes, en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir la contratación en beneficio de su transparencia.

### EN CONSECUENCIA MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO DE:

Actuar en el proceso de selección con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

Respetar todas y cada una de las decisiones, que en desarrollo del proceso de selección adopte el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA sin perjuicio de su impugnación por las vías y en las oportunidades legalmente dispuestas.

Abstenernos de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA . con el fin de obtener favorecimiento en la decisión de adjudicación del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Instituto evadir impuestos, derechos, licencias o



**IPYBAC**  
INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y  
BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA



Gobernación de  
**Cundinamarca**

cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera.

Abstenernos de concluir y establecer con otros participantes en el proceso cualquier tipo de acuerdos que puedan distorsionar la decisión del INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA y limitar indebidamente la competencia en este proceso.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento selectivo.

A no utilizar en la etapa de verificación de las propuestas, argumentos sobre el cumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, para efectos de buscar la descalificación de nuestros competidores.

Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar inmediatamente ante el INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.

Para constancia firmamos de manera voluntaria, en Bogotá D.C., a los \_\_ ( ) de \_ de 2024.

EL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA O EMPRESA: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_ -

Nota: El INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, hace constar que la suscripción del compromiso de integridad es netamente voluntario, y no es causal de rechazo, ni de inadmisibilidad de las propuestas que se presenten en este proceso de selección.